Facultad de Trabajo Social
UNER

Universidad Nacional de Entre Ríos

Universidad Nacional de Entre Ríos

Facultad de Trabajo Social

Carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia. Resol."C.S" 320/11, 324/12

Título: Juventudes, políticas públicas y Estado de Derecho: Reflexiones para su diseño e implementación.

Alumna: Lic. Zanuttini Marina

Director: Dr. Carreras Rafael

Córdoba, Febrero 2017

RESUMEN

A través del recorrido realizado en el presente trabajo se pretende aproximar aportes a la discusión respecto del tratamiento de las juventudes desde las políticas públicas. Persiguiendo ciertas líneas de indagación respecto de las producciones de juventud que tienen al Estado como actor clave, se tensiona ésta relación desde el modelo de país que tuvo lugar en el período 2003-2015 en consonancia con el paradigma de protección integral de derechos.

La intensión no es arribar afirmaciones acabadas, sino por el contrario abrir nuevas líneas de interpelación a tener en cuenta en el diseño e implementación de políticas públicas destinadas a las juventudes en tanto sujetos de derecho.

Se concibe a las políticas públicas de juventud como la forma en que el Estado construye respuestas a lo que define como problemas públicos en el interjuego de intereses por agendar tales problemáticas. A su vez, estas políticas ofician tanto como constructoras de juventud, así como de marco de interacciones institucionalizadas que determinan las trayectorias biográficas de sujetos concretos. Desde esta perspectiva, se pretendió reflexionar respecto de la incidencia de las políticas públicas en los procesos psicosociales que afectan la vida cotidiana de lxs jóvenes, generando producciones de sentido que afectan los modos de bienestar-malestar.

Palabras clave: Juventudes- Políticas públicas- Sujeto de derecho

Índice

CAPITULO I: Presentación del tema....4
INTRODUCCIÓN....5
FUNDAMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TEMA....6
CAPITULO II: Marco contextual....11
1) Análisis de contexto....12
1.1. Globalización. Aumento de la concentración del poder....12
1.2. La instauración del Proyecto Neoliberal en Argentina....15
1.3. Resistencias. Crisis del modelo Neoliberal y luchas en América Latina....20
1.4. Argentina: nuevo proyecto de Estado. Ampliación de derechos....23
2) Nuevo paradigma en el tratamiento de niñas, niños y adolescentes....26
2.1 Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. De objetos de tutela a sujetos de derecho....26
2.2. Sistema de Protección Integral de los derechos de niñas niños y adolescentes Ley Nacional 26.061....28
2.3. Las Políticas Públicas de Juventud....30
CAPÍTULO III: Marco conceptual....34
1) Perspectiva Epistemológica....35
1.1. Orígenes y principales concepciones de la Psicología Socio- Comunitaria....36
1.2. Algunas nociones en el pensamiento Latinoamericano....38
2) Políticas Públicas....40
2.1 Algunas aproximaciones para su conceptualización....40
2.2. Las políticas públicas desde el enfoque de derechos....41
3) Juventudes, aproximaciones para su conceptualización....43
3.1. Construcción socio histórica de la juventud....44
3.2. Discursos hegemónicos y procesos de subjetivación juveniles....46
3.3. Diversidad de experiencias juveniles....48
CAPÍTULO IV: Discusiones....51
1) Juventudes, géneros y políticas públicas....52
2) Juventudes, generaciones y políticas participativas....60
REFLEXIONES FINALES....70
1) A modo de cierre preliminar....71
2) Recomendaciones integrales de políticas públicas para las juventudes....75
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS....78

CAPITULO I: Presentación del tema

INTRODUCCIÓN

Para entender cómo se construye la agenda pública, es necesario atender a que la relación entre demandas sociales, Estado y políticas públicas implica la articulación entre distintas prácticas sociales a fin de transformar y redefinir esas mismas demandas en el espacio público. Por ello debemos considerar a la sociedad civil en permanente interacción con el Estado, ya que es la base de la que parten las demandas a las cuales el sistema político está obligado a dar respuestas (Bobbio, 1997).

Pensar en las políticas públicas que pretenden incluir a jóvenes como protagonistas, nos advierte que la juventud en tanto construcción histórico social, es el resultado siempre de un acto de poder para clasificar e imponer divisiones que prescriben los cursos vitales. Resultan un *"fenómeno eminentemente político en el sentido de que tiene que ver con la distribución de poder entre distintos grupos de la sociedad, dado que las clasificaciones por edad son también una forma de imponer límites"* (Colángelo, 2005, p.4)

Por esto, este trabajo tiene como objetivo analizar la relación jóvenes, Estado y política pública a la luz de los avances en materia de derechos realizados en el período 2003-2015. La CDN impulsa un cambio en la concepción de infancia y adolescencia, que pretende afectar el lugar de niños, niñas y jóvenes en la sociedad. En respuesta a ello, la Ley 26.061 sistematiza un conjunto de derechos y garantías conformando un Sistema de Protección Integral de Derechos para garantizar intervención Estatal en el marco del respeto por los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, y del resto de los miembros de sus familias. Respecto del objetivo de las políticas públicas, desde estos marcos normativos, se considera deben direccionarse a garantizar la plena vigencia de derechos de NNA desde una concepción universal de la infancia y la adolescencia sostenida por el paradigma de la protección integral que decreta un nuevo diseño institucional.

Sin embargo consideramos que más allá de los esfuerzos de diseñar e implementar políticas sociales para jóvenes estas encuentran ciertos escollos a la hora de abordar la población juvenil. Por esto proponemos breves

discusiones a lo largo del trabajo que ayuden a fortalecer la perspectiva de política social sostenida durante el período histórico mencionado.

FUNDAMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL TEMA

Históricamente lxs[1] jóvenes han sido "habladxs" por otros. Su opinión ha sido desestimada en la definición de asuntos trascendentales de sus propias biografías, de su comunidad o de la sociedad de la cual son parte.

Concebidxs sujetos pasivos, inmaduros "en preparación para el mundo adulto", rebeldes irracionales, menores peligrosos o potenciales delincuentes. Elevadxs como ideal, desde valores propios de la sociedad de consumo, se asocia a la juventud a una estética y modo de vincularse con la existencia que no permite dar cuenta del paso del tiempo. Construcciones que alejan la posibilidad del encuentro entre la categoría juventud y las subjetividades juveniles en juego, pero que a su vez tienen efectos en el disciplinamiento de cuerpos, narrativas, modos de estar/ser/hacer(se) joven.

Se revela así, como un aspecto central en la comprensión de las manifestaciones juveniles, recuperar la dimensión política de las producciones de juventud, entendiendo que en tanto categoría socialmente construida responde a una puja de intereses por participar en la definición y proscripción de los cursos vitales juveniles.

Atendemos aquí a la participación del Estado en la producción de juventud. En este sentido, tomando las palabras de Murillo (2004) en las sociedades capitalistas el Estado juega un rol central en la gestión de la vida y de la muerte de los sujetos. Para ello, podemos pensar a las políticas públicas como un modo en el que se inscribe la tensión de las relaciones sujeto-comunidad-Estado.

El acercamiento a esta problemática entonces, implica atender a las relaciones de poder que intervienen en las maneras de definir, relacionarse y habitar la juventud, teniendo el Estado un rol protagónico. Tal es así, que

1 En respuesta a un posicionamiento ético- político, entendiendo que los modos de nombrar y definir a los sujetos constituyen en sí un acto de poder, en este trabajo se utilizará la "x" en la escritura para reemplazar las letras que denotan género en las palabras, como modalidad adoptada para responder y respetar el amplio universo de expresiones de género que excede a la categorización reduccionista de femenino- masculino

podemos pensar la elaboración de políticas de juventud como un medio legitimado y eficaz por el cual la juventud cobra existencia a partir del discurso estatal.

En el análisis de los discursos participantes en la construcción de esta categoría, Vázquez (2015) refiere a la producción estatal en el marco de las políticas públicas. La autora analiza los significados a través de los cuales la juventud es producida desde las políticas públicas, apareciendo caracterizada como *momento de transición hacia la vida adulta*, como *problema*, o como *actor estratégico del desarrollo*, entre los más relevantes. A su vez, advierte que estas producciones socioestatales de lo juvenil recuperan frecuentemente lineamientos definidos por organismos internacionales.

El presente trabajo entonces, centra su interés en las políticas públicas destinadas a lxs jóvenes partiendo del supuesto de que las mismas tienen incidencia en la producción de juventudes; en los modos en que socialmente nos relacionamos con este grupo y en los procesos de construcción de subjetividades juveniles.

Desde esta perspectiva, incluir la incidencia del Estado en la comprensión de los procesos psicosociales que afectan la vida cotidiana de lxs jóvenes, implica concebir a las producciones de sentido que genera, en un contexto político, económico, histórico y cultural particular, y en respuesta a un proyecto de país y sociedad.

De este modo, entendemos como un aspecto central aproximar aportes al análisis de las políticas pensadas para lxs jóvenes diseñadas desde un modelo de Estado, que respondiendo al enfoque de derechos, en nuestro país ha transformado sus marcos jurídicos en torno al tratamiento de la infancia y la juventud, promoviendo una nueva institucionalidad. En este sentido, la perspectiva de derechos humanos refunda la relación del Estado con los sujetos asumiendo la responsabilidad de crear condiciones para la producir una institucionalidad efectivamente democrática en la garantía de sus derechos.

Este cambio de paradigma respecto de la niñez y juventud que tiene como hito iniciático la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN) en

1989, en nuestro país debe ser analizado a la luz de un proceso de luchas y reclamos sociales por agendar la problemática de niñxs y jóvenes, como población siempre postergada y fuertemente afectada por el incremento de las desigualdades sociales; y la premura de construir nuevas respuestas acordes a las necesidades actuales.

En esta línea, la Ley Nacional 26061 sancionada en el año 2005, propone una nueva mirada en las políticas sociales hacia los sujetos más jóvenes. Desde el paradigma de Protección Integral de Derechos, se deja de concebir a niñxs y jóvenes como objetos de tutela y/o represión, para legitimar su estatuto de sujetos de derecho. Esto implica reconocer la capacidad progresiva de NNA (Niñas, niños y adolescentes)[2] en el ejercicio de sus derechos; de ser oídxs y de participar activamente en la toma de decisiones sobre cuestiones que lxs afectan. Ello requiere reformular el rol del Estado, la familia y la comunidad en el efectivo cumplimiento de estos derechos.

Entendemos que este cambio de paradigma en el tratamiento de las juventudes entra en tensión con los sentidos hegemónicos que venían teniendo lugar en el abordaje de la juventud, es decir, sentidos cristalizados que hasta el momento fundamentaban las prácticas de los agentes encargados de dar tratamiento a estos grupos.

En este sentido, a partir de la postulación del paradigma de derechos los soportes de crianza, los dispositivos de socialización, los procesos de salud enfermedad-atención así como los mismos dispositivos jurídicos-administrativos del Estado; se encuentran interpelados.

Para analizar los efectos del reconocimiento de la titularidad de derechos en la vida de lxs jóvenes, un primer nudo problemático se presenta vinculado a la efectiva materialización de los enunciados del paradigma de protección en transformaciones de los sentidos que orientan las prácticas. Ello, convoca a nuevos roles y a la consecuente redefinición de las relaciones juveniles entre pares y con el mundo adulto en los ámbitos en los que se desenvuelven (Lerner, 2006).

2 Desde este marco jurídico se hace referencia a niños, niñas y adolescentes como sujetos comprendidos por la normativa. De acuerdo a nuestro marco conceptual nos referiremos a *niñxs* y *jóvenes* para remitirnos a esta población.

La perspectiva de derechos requiere entonces de políticas públicas que permitan trascender el plano discursivo para una real incidencia en los modos en que desde el mundo adulto y sus instituciones piensan, proyectan y actúan en relación a las juventudes.

En este sentido, la CDN sostiene que los Estados parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para efectivizar los derechos que allí se reconocen y aprueban; debiendo destinar para la adopción de tales medidas hasta el máximo de los recursos que dispongan. Así, valorar el gasto público dirigido a las infancias y juventudes en el país es una herramienta a considerar como medida del esfuerzo del Estado para el pleno cumplimiento de la CDN.

Otro aspecto a valorar son las estrategias que cada Estado se da para la protección de los derechos específicos de los que son titulares niñxs y jóvenes. La Ley Nacional 26.061 refiere que para el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos se conformará un Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; sosteniendo como eje central la concertación articulada de acciones a través de en los niveles nacional, provincial y municipal[3]. La integralidad, universalidad, corresponsabilidad e intersectorialidad operan como premisas a recuperarse en el diseño e implementación de las políticas públicas.

En este escenario, sin embargo, parece no lograrse revertir fácilmente los imaginarios y representaciones en torno a la juventud, la familia, las relaciones intergeneracionales.

Cabe señalar la necesidad de una lectura crítica respecto de las coordenadas históricas, políticas, económicas y culturales desde donde se sitúan las políticas de juventud y que refieren a las condiciones de posibilidad para la efectivización de un tratamiento de las juventudes respetuoso de sus derechos que aloje sus múltiples manifestaciones. Es prioritario, dar lugar a un trabajo de desnaturalización y reflexión crítica de dispositivos, organizaciones y espacios relacionales por los que transitan lxs jóvenes y

3Ley nº 26.061 en su capítulo II, las autoridades de los órganos de protección de derechos de las provincias, la ciudad autónoma de Buenos Aires y la Secretaría Nacional De Niñez, Adolescencia Y Familia, constituyen y fundan el Consejo Federal De Niñez, Adolescencia Y Familia

producen juventud. Para revisar e interpelar desde dónde, desde qué configuraciones y legalidades nos posicionamos desde el mundo adulto en el encuentro con lxs más jóvenes, atendiendo cómo opera allí el Estado desde sus políticas de juventudes.

Es por esto que las preguntas que sustentan la discusión se refieren a:

-¿Qué aspectos se deben tener en cuenta al momento de formular una política pública sobre las juventudes desde Paradigma de Protección de Derechos de Niños Niñas y Adolescentes?

- ¿Cómo se traduce el tratamiento de las juventudes en tanto sujetos de derechos en las políticas públicas?

-¿Qué construcciones de juventud se sostienen en la formulación de las políticas?

-¿Qué prácticas en torno al tratamiento de lxs jóvenes se reproducen o innovan en la implementación de las mismas?

Estas preguntas girarán en las discusiones que se intentarán poner de manifiesto a lo largo del trabajo, respondiendo a objetivos tales como:

Analizar desde un Estado de derecho la relación entre políticas públicas y juventudes; Reflexionar las producciones de juventud que se sostienen desde las políticas públicas; construyendo así, aproximaciones conceptuales sobre dimensiones a tener en cuenta en el diseño de políticas públicas destinas a jóvenes.

De ninguna manera el trabajo intenta cerrar las discusiones, sino justamente abrir a nuevos interrogantes que problematicen sentidos en la relación Estado, política pública y juventudes.

CAPITULO II: Marco contextual

1) Análisis de contexto

Para analizar las coordenadas en las cuales este trabajo se sitúa, es pertinente ubicar a nuestro país en un contexto regional y global que, sin perder de vista las particularidades locales, nos permita una mirada crítica de las configuraciones actuales del escenario social.

1.1. Globalización. Aumento de la concentración del poder

"… Pocos propietarios, muchos poseídos; pocos opinadores, muchos opinados; pocos consumidores, muchos consumidos; pocos desarrollados, muchos arrollados. Los pocos, cada vez menos. Los muchos cada vez más: dentro de cada país, y en el mapa internacional."

Eduardo Galeano

El avance del capitalismo ha presentado en las últimas décadas el recrudecimiento de una de sus principales características, el crecimiento de las desigualdades sociales. Las estrategias de profundización de la acumulación por despojo implementadas en este último ciclo del capitalismo, dan indicios de su incompatibilidad con la vida y la subsistencia de la especie humana. Al respecto, Seoane (2012) refiere que ante la crisis global de acumulación que atraviesa el sistema, estamos enfrentando un renovado ciclo del modelo extractivo exportador, caracterizado por un profundo y acelerado avance de la expropiación, mercantilización y depredación de los bienes comunes naturales de la región latinoamericana.

La globalización, proceso impulsado por el capitalismo en las últimas décadas, generó cambios en la economía internacional en materia de comercio, finanzas e información, que no implicaron un proceso homogéneo para todos los países del mundo, ni condujeron a la equiparación de todas las naciones a los niveles de progreso y bienestar prometidos (Klein y Tokman, 2000).

Segato (1998) insiste en que si bien la órbita del poder económico se globalizó, ello no implica que haya perdido su sede, sino por el contrario, se establece una jerarquía entre naciones según su grado de poder bélico, económico y tecnológico.

Los bienes que se globalizan no fluyen aleatoriamente, se encuentran concentrados en proporciones extraordinariamente desiguales. La misma autora advierte cómo la teoría de la globalización ayuda a enmascarar esta localización del poder y de las presiones que sostienen las desigualdades en el mundo. Al respecto, señala:

"*Encubre, por lo tanto, la responsabilidad naturalmente asociada al poder. Actores nunca antes tan poderosos, territorialmente localizados y con lealtades nacionales claras colocan la totalidad de sus recursos masivos para mantener bajo su control los flujos en un ámbito global e imponerles su orientación" (Segato; 1998; p.7)*

En el marco de estas políticas a nivel mundial, durante la década del '70, tanto en nuestro país como en otros de Latinoamérica, la continuidad del Estado de Bienestar vinculado a los principios de equidad y justicia social, entraba en tensión con un modelo neoliberal que aparecía como *salvador de la crisis económica* a raíz de las *malas administraciones* e intervenciones en manos del Estado. Así, las políticas neoliberales fundamentaban la vuelta al mercado de muchos sectores que eran administrados por el Estado, sosteniendo el achicamiento de este como alternativa para estimular la economía.

Estos mandatos implicaron la complicidad de los organismos internacionales de financiamiento externo, que beneficiaron a las corporaciones transnacionales y generaron el endeudamiento de los países que "necesitaban" ayuda externa, con costos altísimos en la calidad de vida de las mayorías populares.

Desde estas premisas, el discurso neoliberal se traduce en una serie de recomendaciones respecto de las reformas a realizarse en el Estado y sus políticas. Al respecto, Murillo (2004) señala que desde el propósito de construir un mundo más interdependiente, la pobreza en los países del Tercer Mundo comenzó a ser percibida como un peligro para EE.UU. ya que podía impulsar alianzas entre países poseedores de recursos estratégicos o con la URSS. Era necesario refiere la autora, asegurar la "gobernabilidad" de los

países latinoamericanos, que diluyera las posibles resistencias de las poblaciones marginales. En consonancia con los lineamientos de la Comisión Trilateral (1973) ello se vería facilitado mediante la construcción de un *consenso por apatía*, que implicó la reconfiguración de los modelos políticos, culturales y de relaciones sociales de los países que se pretendía sostener bajo control. En este contexto, las dictaduras que asolaron a América Latina se encargaron de demoler las soberanías de los Estados-nación, construyendo en el cuerpo social un *conceso por temor*. Este terror, es lo que sustenta el desinterés por la política que tiene lugar en las democracias sucedidas a partir de los 80´.

Para el logro de estas intensiones, se requerían transformaciones institucionales rápidas, sirviéndose de las propuestas formuladas por el Consenso de Washington. Desde estos lineamientos:

> *"(…) los estados de los países "pobres" debían recrearse adoptando dos funciones básicas: en primer lugar, facilitar las acciones de las empresas multinacionales a través de normativas jurídicas y acciones acordes al carácter flexible e integrado del nuevo paradigma productivo. La segunda función era la de policía local respecto de las poblaciones expulsadas de puestos de trabajo urbanos o rurales como consecuencia de las nuevas políticas" (Murillo, 2004, p.265).*

Seoane (2012) en su análisis respecto de los devenires del modelo extractivista característico del capitalismo, señala que a partir de la década de los '70 tuvo lugar en la región un proceso de desindustrialización y reprimarización de la estructura socioeconómica que se acompañó por el incremento progresivo el peso de las exportaciones latinoamericanas respecto del PBI (fundamentalmente de los llamados *commodities);* la expulsión de mano de obra y población rural a raíz de la modernización capitalista; significando los años 90´ y el Consenso de Washington un nuevo paso para la expansión de la mercantilización y explotación trasnacional de los bienes comunes de la naturaleza.

La situación de los países Latinoamericanos a raíz de la consecución de estos programas de ajuste estructural, impuestos al servicio de sostener el pago continuo de una deuda externa que no dejará de crecer, se caracterizó por el incremento del desempleo, de la concentración de riquezas y de la pobreza a nivel mundial, y específicamente en la región.

1.2. La instauración del Proyecto Neoliberal en Argentina

En este marco global y regional, con el Golpe de Estado de 1976 se sientan las bases para la instauración del modelo neoliberal en Argentina a partir del llamado "Proceso de Reorganización Nacional", en respuesta al plan sistemático de los grupos más concentrados del poder que desde 1955 intentaban fracturar el Estado de Bienestar. Se instala así, un modelo desindustrializador, concentrador y excluyente, con claras intensiones de romper con el anterior que tendía a la equidad e inclusión social. Con el advenimiento de la democracia, se continúan estas políticas con la desindustrialización y la desacumulación progresiva de bienes y servicios, en los 80´; y el incremento de las privatizaciones, la precarización laboral, y el endeudamiento, en la década de los 90`. Es decir, que los gobiernos que continuaron en democracia sostuvieron proyectos de país que por debilidad institucional –rasgo del primer momento de este último ciclo de democracia- o complicidad con los poderes -configuración formal de las bases del Estado mínimo de NO Bienestar- contribuyeron a mantener y profundizar el proyecto neoliberal.

Retomando el planteo de Asé (2003), en la primera etapa del menemismo, se ponen en marcha las políticas de "achicamiento" del Estado produciendo la reducción de su capacidad para intervenir en el campo económico y de reproducción social. Posteriormente, surge la necesidad del propio mercado de volver a contar con el Estado para que regule algunas cuestiones. Es por ello, que durante la última presidencia de Menem, se implementa un segundo conjunto de políticas cuya finalidad fue el aporte del Estado para garantizar la estabilidad de algunos objetivos macroeconomicos logrados, y para procurar algunos nuevos.

Así, una de las principales características de la implementación del paradigma neoliberal ha sido el retraimiento del Estado en su rol de garante de los derechos de lxs ciudadanxs, quedando su función ligada al servicio del mercado como "*administrador técnico de las nuevas tendencias"* (Grupo Doce, 2001. p33)

Los cambios que inaugura el "Proceso de Reorganización Nacional" en nuestro país se sucedieron bajo la forma de Terrorismo de Estado al menos hasta la reapertura democrática en el año 1983. De este modo los análisis de la implementación de estas transformaciones no pueden prescindir de las formas de desarticulación del tejido social sostenidas desde un programa sistemático que utilizó la tortura, la desaparición y el asesinato de miles de personas como operatoria para destruir un proyecto de país contrario a la hegemonía neoliberal.

La operatoria de la cual se sirve este plan sistemático de eliminación de personas refiere a un modo de tratamiento de la alteridad que construye al otro como enemigo interno generando medidas que justifican su eliminación. Este tratamiento de la alteridad, se ha sucedido a lo largo de la historia de nuestro país encarnando distintas modalidades siempre en respuesta a los intereses de los grupos de concentración del poder.

"La construcción del otro antagónico en nuestra historia nacional es letal. La generaron aquellos que solamente estaban interesados en una masacre. En un genocidio. Esa construcción de antagonismo, que además es muy característica de la Argentina, el otro como un antagonista para el que no hay lugar dentro de una sociedad común" (Segato, 2016, parr. 8)

Así, el objetivo neoliberal de transformar el aparato productivo del país, generó la fragmentación de la clase obrera, propiciando la transferencia de ingreso desde los trabajadores hacia los sectores más poderosos, sosteniendo postulados que libraban al trabajo a la capacidad individual de los sujetos de incluirse en el mercado laboral.

En las décadas siguientes y con la profundización de las políticas de flexibilización laboral en los 90´, avanza la desocupación y la precarización del trabajo, con el cierre de fábricas nacionales, ruptura de convenios colectivos,

leyes que desprotegieron a los trabajadores y el debilitamiento de estructuras sindicales. Estos cambios en el mundo del trabajo dejaron grandes sectores de la población sin protección social asociada al trabajo formal, fracturando uno de los pilares básicos de la integración social.

Las medidas de descentralización, como parte del desdibujamiento del Estado-Nación, implicaron la reducción efectiva de los presupuestos destinados a salud y a la educación pública, y se acompañaron con el aumento de entidades educativas y de salud pertenecientes al ámbito privado. En el caso de la salud, al dejar de ser el Estado el principal responsable de garantizarla, se aleja de ser considerada un derecho y bien social para ser entendida como mercancía, ganando terreno el negocio de las clínicas privadas, las prepagas y la industria farmacológica. A la vez que se produce un estrangulamiento en el sistema de salud público, en relación a los bienes materiales y al capital humano. El sector entra en una profunda crisis y se aceleran los procesos de segmentación y fragmentación que lo caracterizan.

La educación no quedó exenta de este avance sobre lo público. La reducción del financiamiento por parte del Estado, implicó el vaciamiento de la educación pública. A raíz de este corrimiento del Estado y avance de los valores del mercado, la institución escolar encuentra en declive su función pensada desde el Estado-Nación como portadora de autoridad simbólica para la construcción del sujeto ciudadano.

La despolitización, el descreimiento en la política, la vinculación políticos-corrupción y la puesta en marcha de lógicas clientelares como modo de relación Estado-sociedad pueden ser leídos como efectos de desciudadanización de este plan neoliberal en el tejido social.

Las transformaciones en las funciones del Estado implicaron el agotamiento de éste como metainstitución, en el sentido que propone Lewcowickz (2005) como modalidad de organización de lo social dominante, dadora de sentidos y productora de subjetividad. La primacía de la lógica del mercado como ordenador social, la crisis institucional/de lo público, implicaron el quiebre de los sentidos que conformaban al sujeto ciudadano. El modelo necesita sujetos flexibles impulsados al consumo desde la ilusión de autonomía, instalando

así, la necesidad de acceder a consumos emblemáticos como modalidad frágil y economicista de pertenecer, instaurando la permanente incertidumbre respecto del futuro.

Con la desocupación y la pobreza como fenómenos estructurales, el modelo deja gran parte de la población en condición de exclusión y vulnerabilidad social. Así, en la década de los 90 la clase media vio modificarse sus condiciones concretas de existencia, al perder las garantías que se desprendían del trabajo formal, no alcanzando a cubrir sus necesidades básicas con salarios paupérrimos, y/o caer en la franja de desocupación, pasando a formar parte de los sectores que se encuentra en situación de vulnerabilidad, denominados éstos “nuevos pobres”.

Por otro lado, los sectores que ya se encontraban en esta situación, sufrieron un recrudecimiento de las condiciones de desigualdad, llegando algunos a caer en una zona de marginalidad profunda o desafiliación (Castel, 1991). De este nuevo escenario social se sirve una operatoria que distancia más radicalmente a los sujetos, proceso que Binder (1991) denomina “fragmentación social”. Por medio de este mecanismo, los poderes hegemónicos mantienen su domino, generando grupos sociales aislados y provocando la oposición entre estos, constituyéndolos en minorías. De este modo se imposibilitan pactos sociales, que los posicionarían como mayorías activas con posibilidad de acción política.

Este momento histórico estuvo signado por la afirmación de la tendencia de ver al otro como amenaza, enemigo a combatir en el camino al éxito entendido en términos de capacidad de acumulación por mérito individual, que genera aislamiento, competencia, desconfianza como modos de relación con lxs otrxs, diluyendo los horizontes de organización comunitaria en reclamos colectivos por un mejor vivir.

Para referirnos al tratamiento neoliberal del incremento de las desigualdades sociales, debemos mencionar la implementación de políticas focalizadas, de carácter compensatorio y asistencialista. Podemos referir en este contexto, al rol del Estado como “policía local” al servicio del sostenimiento de la concentración del poder, la criminalización de la pobreza y

de la protesta social. Tomando los aportes de Bleichmar (2006, p.143), la presencia de las poblaciones marginalizadas es marcada desde lo negativo, emergiendo para el resto de la sociedad bajo formas perturbadoras, punibles, produciendo molestias e irritación en un cuerpo social que se pretende sano.

Se instituye en la sociedad, a través principalmente de los medios de comunicación y el aparato represivo del Estado, la figura del "pobre" como potencial delincuente. Es interesante el planteo de Murrillo (2004) respecto del protagonismo que cobran en la escena pública reclamos autodefinidos "apolíticos" por mayor seguridad, que darían cuenta de una nueva modalidad de relación Estado- ciudadanía, con un papel central de los medios de comunicación al servicio de los poderes internacionales en la construcción del enemigo, desde la criminalización de *pobres, no-blancos y jóvenes*.

Da Porta (2008), contribuye al análisis del trabajo de los medios masivos de comunicación al servicio la criminalización de los problemas sociales como política de Estado segregacionista. Según la autora, ante el malestar por el deterioro de las condiciones de vida y la desintegración social existente, que tiene su estallido en nuestro país en diciembre de 2001, el discurso mediático actuó como un *verdadero dispositivo integrador de nacionalidad*, construyendo el *identikt* de los responsables de los males sociales.

"*Esa frontera político-mediática entre nosotros (la gente común) y los otros (los pobres, marginados, excluidos, los "humanos residuales" como dice Bauman) fue construyéndose narrativamente de la mano de verdaderos estereotipos que justifican y alimentan a la vez, las "políticas de seguridad" que propone el Estado neoliberal" (Da porta, 2008, p.170).*

Así, la asociación pobreza- delito va produciendo y reproduciendo ciertas significaciones negativas, polarizando aún más la sociedad. Sumado a la criminalización de la pobreza, *"la tendencia al cierre del espacio público en nombre de la seguridad ciudadana, militarización de los espacios estratégicos"* (Svampa, 2008, p.75), entre otras acciones, contribuyen a profundizar este tratamiento de las diferencias.

Cabe señalar, que en este escenario de clausura de la organización popular, se sostuvieron prácticas de resistencia y movilización social. En nuestro país,

los clubes de trueque, los comedores y roperos comunitarios, el movimiento piquetero y luego de fábricas recuperadas, son algunos ejemplos de las estrategias de resistencia y afrontamiento que los sujetos han implementado como modos de posicionarse ante el avance neoliberal.

El movimiento piquetero de trabajadores desocupados, que surge con gran fuerza a finales de la década de los 90 fuertemente ligado a la problemática de la desocupación, puede leerse dentro de las tendencias que adquieren los movimientos sociales en este escenario. Zibechi (2003) analiza este movimiento en consonancia con los movimientos sociales en Latinoamérica, vinculados a la territorialización de sus luchas, la búsqueda de autonomía, generación de propuestas propias de formación y revalorización de la identidad cultural. Este movimiento consistió en una de las experiencias más potentes y organizadas de reacción contra capitalismo neoliberal en nuestro país en este período histórico.

1.3. Resistencias. Crisis del modelo Neoliberal y luchas en América Latina

Podríamos ubicar a mediados de los 90´ la entrada en crisis del paradigma Neoliberal y la emergencia en nuestra región Latinoamericana de diversas alternativas en respuesta. Se comienza a configurar un nuevo escenario donde se pone en cuestión el consenso neoliberal y aparecen discursos anti-neoliberales, así como la re-legitimación de prácticas contestatarias.

Diversos autores (Quijano, 2004; Murillo, 2004; Seoane, 2012) coinciden en señalar esta tendencia mundial a la deslegitimación del neoliberalismo a principios del nuevo milenio, que pone en crisis la hegemonía de este modelo de la mano de la movilización popular y la resistencia de los movimientos sociales. Quijano (2004, p.16) señala que "(…) *la creciente marejada de resistencia mundial contra los efectos de la neoliberalización del capitalismo y de la reconcentración del control imperialista de la autoridad estatal también tiene en América Latina uno de sus espacios más activos*".

Se pone en cuestión el paradigma neoliberal no sólo como eje de control de las políticas del estado y del movimiento de la economía, sino también como sentido común hegemónico para el conjunto de la existencia social.

De este modo, a comienzos del nuevo milenio, el debate se centra sobre las opciones de orientación de la política económica y de los proyectos de país en la región, cobrando fuerza en la esfera pública las resistencias y protestas de movimientos sociales, indígenas y otros sectores que comienzan a organizarse de diversos modos para visibilizar sus reivindicaciones y pronunciarse en contra del capitalismo neoliberal.

Al respecto Quijano (2004, p.18) sostiene *"(E)n algunos casos, esas protestas y movilizaciones han producido auténticos estallidos sociales y también la crisis y la remoción de varios gobiernos, llegando a gravitar en la elección de gobiernos con discursos anti-neoliberales, como en Venezuela, en Argentina y en Brasil".*

Es necesario analizar este escenario, no como un proceso lineal hacia la profundización o transformación del modelo de acumulación capitalista, sino como una serie de movimientos, sucesos, conquistas, avances y retrocesos, que imprimen un ritmo discontinuo y complejo de las fuerzas y los proyectos en pugna.

Al analizar las consecuencias en la región de estos años de plena vigencia del modelo neoliberal, Svampa (2008) sostiene que si bien ha mostrado su fragilidad, permitiendo la emergencia de nuevas alternativas, esto no significa un cambio en el modelo.

En este sentido los proyectos de país sucedidos en América Latina, han sostenido en gran medida la política de explotación y expropiación de los bienes comunes de la naturaleza. A diferencia que unos lo han hecho a beneficio exclusivo del capital transnacional (Neoliberalismo de Guerra), y otros desde la regulación y apropiación estatal de una parte de la renta extraordinaria o promoviendo la propiedad pública de los mismos y un proceso de redistribución del ingreso y la riqueza (Seoane, et. al., 2012).

Respecto de la fuerza de los movimientos sociales y su rol en este escenario, Seoane, Tadei y Algranati (2012) señalan la centralidad que ha adquirido en las resistencias de los sectores subalternos el "modelo extractivo exportador" de acumulación capitalista, apareciendo la cuestión ambiental y el

destino de los bienes naturales como problemáticas centrales de la razón política emancipatoria.

Asimismo, en este contexto de crisis y resistencias, es necesario subrayar que no solo las experiencias de lucha antiimperialista de los movimientos sociales cobran fuerza, sino que los países latinoamericanos revitalizaron sus proyectos de unión e integración regional. Así en 2004 se consolida la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) que junto al Mercado Común del Sur (MERCOSUR) provocarán la emergencia de la Unión de las Naciones Suramericanas (UNASUR) en 2008.

La derrota del ALCA (2005) fue la expresión del proceso de luchas y cuestionamientos a las políticas imperiales estadounidenses, si bien no logró frenar los tratados de libre comercio con EE.UU. de países de la región que encarnaron el proyecto de "neoliberalismo de guerra" (Seoane, et. al., 2012). Cabe señalar que:

"(E)n este contexto, la propuesta de una integración basada en la reciprocidad, la complementariedad y la cooperación y no restringida al comercio de bienes ni a los acuerdos interestatales como el ALBA se constituyó, más allá de sus límites, en la experiencia de integración más avanzada de un proyecto de transformación social y construcción de Nuestra América". (Seoane, et. al., 2012)

Más allá de la heterogeneidad de las expresiones, contradicciones y momentos de tensión, este tiempo se caracterizó por la marcada tendencia regional a la integración económica, cultural e institucional repercutiendo favorablemente en el fortalecimiento de la región como actor político global, así como hacia el interior de los países.

1.4. Argentina: nuevo proyecto de Estado. Ampliación de derechos.

En nuestro país, la crisis social de la mano de las políticas neoliberales implementadas se profundizó cada vez más, marcando en diciembre de 2001 un momento de quiebre insostenible y estallido social. Comienzan a tomar partido en la escena pública diversidad de sectores y heterogeneidad de reclamos que cobran fuerza destituyente cuya acción precipitó la salida del

gobierno del presidente De la Rúa y la consecuente apuesta electoral de las mayorías a un proyecto de país que se caracterizaba por sostener un discurso crítico a las políticas de exclusión y concentración de las riquezas que venían teniendo lugar.

"En ese momento la miseria, el deterioro social y el desamparo emergieron con fuerza de acontecimiento en un espacio público cuyo eje político parecía dislocado, generando una clara ruptura en el imaginario del progreso neoliberal que ya no podía sostenerse" (Da Porta, 2008, p167).

Así, en mayo de 2003 asume al gobierno un proyecto de país que se pronunciaba a favor de recomponer la legitimidad del rol Estado en la esfera política y superar la fragmentación social generada desde políticas neoliberales. Se apuesta a una propuesta de gobierno que sostenía la intensión de recuperar la conducción política del país que había sido relegada a los poderes económicos concentrados, desde un Estado presente en las diversas esferas de la sociedad que requerían recomponerse, elevando las banderas de la justicia social, la inclusión e integración de los sectores postergados.

Comienza a desarrollarse desde este momento, un modelo de Estado que se proclama Integrador Articulador, también definido Post-social, neokeynesiano, o neodesarrollista. Se propone una nueva relación Estado-sociedad-sujeto desde la participación de los diversos sectores en el abordaje integral de las necesidades, con políticas públicas reparadoras y constructoras de ciudadanía, políticas universales tendientes a la inclusión y cohesión social.

La apuesta a recuperar la institucionalidad y la presencia del Estado como garante de derechos, supone recobrar el lugar de ciudadanos protagonistas desplazando las premisas neoliberales de sujetos consumidores librados al intercambio lucrativo de mercancía. En esta línea, la nueva institucionalidad fue acompañada de un marco normativo que se plasmó en leyes de protección de derechos como la Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (26.061); Ley de Protección Integral a las Mujeres, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en los ámbitos en

que desarrollen sus actividades interpersonales (26.4859; Ley de Identidad de Género (26.743); Ley de Matrimonio Civil, más conocida como de Matrimonio Igualitario (26.618); Ley Nacional de Salud Mental (26.657); Ley de Servicios de Comunicación Audiovisuales (26.522); Ley del Código Civil y Comercial de la Nación (26.994); entre otras.

Desde esta matriz legal, se promueven políticas públicas que pretenden el empoderamiento de la ciudadanía, reconociendo la participación de los sujetos desde la inclusión social, con el objetivo de lograr una redistribución de la riqueza que reduzca las desigualdades sociales.

Siguiendo el alcance de las políticas de derechos humanos se pueden referir aquellas en torno a la Verdad Memoria y Justicia respecto de los crímenes de lesa humanidad, ocurridos durante el Terrorismo de Estado en el último golpe cívico-militar (1976-1983). En esta línea, en 2005 se anularon las leyes de punto final y obediencia debida y los indultos a militares responsables (impulsadas durante los anteriores gobiernos democráticos). Ello implicó la reapertura de los procesos de juicio a represores, constituyéndose en un hito histórico en la búsqueda de verdad y justicia del pueblo argentino, y una referencia reconocida internacionalmente en la materia.

Podríamos señalar algunos otros rasgos salientes en la caracterización de este proyecto de Estado. Así, en materia de política internacional se acompaña la apuesta a la unión latinoamericana para conformar un bloque regional e insertarse en un mundo globalizado. En esta línea podemos leer la derrota del ALCA, el afianzamiento del MERCOSUR, la creación de UNASUR, como avances a fin de lograr esta unidad, siendo a su vez estos cambios políticos una influencia positiva para instaurar el proyecto nacional.

Por otro lado, en materia de políticas de desarrollo la producción se fomenta la reactivación de la industria y la implementación de modelo de sustitución de importaciones. Asimismo, con la estatización de las AFJP se recuperó una gran masa del ahorro nacional para volcarlo al desarrollo del país. Por su parte, se sostiene y profundiza el modelo agroexportador como medio para obtener recursos (tasas).

Otra de las intensiones políticas explicitadas por este modelo, consiste en avanzar sobre el desempleo, generando condiciones que posibiliten el acceso al trabajo. Así la política de construcción de empleo se asoció al crecimiento económico, al rol del Estado en las distintas áreas productivas y laborales, apostando la inversión pública como medio para lograrlo. Al respecto, podemos señalar que la desocupación desciende entre el primer trimestre de 2003 y el segundo trimestre de 2012, un 20,4 a 7,2%.

Podemos referir como medidas de ampliación de derechos desde una política de inclusión social integral a lo largo del ciclo de vida: Asignación por Embarazo acompañada por refuerzo nutricional y sanitario pre parto; Asignación Universal por Hijo (AUH), garantizando controles de salud e inserción escolar 0 a 17 años; Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (Porg.R.Es.Ar) que implica el apoyo a la inserción profesional posterior de jóvenes incluyendo educación, inserción laboral y transferencia monetaria 18 a 24 años.

Respecto del Sistema de Protección Social se amplía progresivamente con: la ampliación de la Movilidad jubilatoria y la eliminación del sistema AFJP (2008); la AUH (2009); Programa Conectar Igualdad (2010); Asignación por Embarazo (2011); Tarjeta Argenta para beneficio personas jubiladas (2011); PRO.CRE.AR (2012); PROG.R.ES.AR. y mejoras en las asignaciones familiares (2013); Nuevo Plan de Inclusión Provisional (2014); movilidad en AUH (2015).

Este proyecto de Estado, se perpetuó en nuestro país durante el período 2003- 2015, tiempo al que corresponde el recorte que hemos delimitado para el análisis del tratamiento de las juventudes desde las políticas públicas.

2) Nuevo paradigma en el tratamiento de niñas, niños y adolescentes

2.1 Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. De objetos de tutela a sujetos de derecho

La Convención sobre Los Derechos del Niño (CDN), significa un hito en el reconocimiento de los derechos humanos de niñxs y jóvenes al afirmar su condición de sujeto titular de derechos y habilitarlxs para su ejercicio. Hasta el momento de su aprobación, niñxs y jóvenes eran considerados incapaces y objeto de protección por parte del Estado. Ello en la práctica, habilitaba medidas autoritarias por parte de los organismos públicos, sobre todo en relación a aquellos en condición de vulnerabilidad social, los menores.

Así, desde este marco internacional se instituye un cambio de paradigma, y modo de vincularse con la infancia y adolescencia que devuelve a la familia, la comunidad y el Estado su rol en esta tarea.

A la hora de pensar los derechos humanos específicos consagrados en la CDN, partimos de la afirmación que de niñas, niños y adolescentes (NNA) son titulares de los derechos humanos fundamentales que se reconocen a todas las personas, y gozan además de protección de derechos específicos por su condición, que se encuentran plasmados en instrumentos especiales. (Beloff y Clericó, 2006).

En relación con estas características especiales del los derechos de NNA, uno de los principios que establece la CDN, es el de "*autonomía progresiva en el ejercicio de sus de sus derechos*", que implica la capacidad de NNA a desarrollar progresivamente el ejercicio de sus derechos.

Según Cillero Bruñol (1999) tres son las principales características de la Convención en relación a los derechos humanos de NNA. La integralidad e interdependencia de los derechos, que implica una protección necesariamente integral. La concepción de niñx como sujeto de derecho que lo aparta de su antigua posición de objeto de tutela para ser considerado y definido según sus atributos y sus derechos ante el Estado, la familia y la sociedad. Una tercera

característica es el cambio de la lectura de necesidades del niño a derechos exigibles.

Podemos afirmar que la Convención consiste en un contrato a partir del cual la comunidad internacional (exceptuando EEUU Somalía y Timor Oriental) acuerda respecto del estándar mínimo de tratamiento de la infancia y juventud que los Estado partes se obligan a respetar, lo que constituye en uno de sus principales aportes (Beloff 2004). Respecto del alcance de la CDN, siguiendo a Cillero Bruñol (1999) entendemos que la iniciativa de redactar este documento

"(r)evela la necesidad de avanzar hacia formas de protección de los derechos de la infancia desde instrumentos meramente declarativos o indicativos hacia normas de carácter vinculante que se incorporaran a la legislación interna por la ratificación y promulgación, accediendo entonces, a los mecanismos internos de protección de derechos fundamentales, en especial los jurisdiccionales". (p.11)

Este cambio en la concepción de infancia y adolescencia, confronta radicalmente dos modelos para entender y tratar con la infancia y la juventud. Sin embargo, tomando a Beloff (2007) advertimos que la clara intencionalidad de modificar el tratamiento de la infancia y adolescencia propio del antiguo modelo tutelar y paternalista, no ha implicado necesariamente efectos en las prácticas. La autora refiere que en líneas generales en nuestra región la apropiación de los derechos humanos de lxs más jóvenes ha sido meramente retórica, sin lograr un mayor impacto en la realidad de las prácticas vinculadas a su protección (Beloff, 2007).

Avanzando en esta línea, para responder a los principios de la Convención, como primera instancia los Estados deben acomodar su marco jurídico. Es decir, son necesarias nuevas leyes, que deben ser acompañadas por políticas y estrategias que repercutan a nivel de las prácticas, y den lugar a un abordaje integral en la protección de los derechos de NNA. En este sentido, se requiere la articulación de múltiples actores teniendo en cuenta todas esferas que hacen a la vida de niñxs y jóvenes.

Retomando los lineamientos de la CDN, la modificación de la institucionalidad de los Estados parte, debe orientarse a la promoción y garantía tanto de los derechos civiles como los derechos económicos, sociales y culturales de niñxs y jóvenes. Tomando a Beloff (2006, p.91) *"es la primera vez que un tratado reconoce derechos civiles y políticos, y también derechos económicos, sociales y culturales, que son los que históricamente tuvieron que ver con la infancia".*

Sin embargo, tal como señalan varios autores (Beloff, 2004; Clericó, 2006; entre otros), este reconocimiento se ve limitado a las posibilidades del desarrollo económico de cada país. Según Cillero Bruñol (1999, p.11) la satisfacción de este grupo de derechos *"es progresiva y depende de factores externos".* Por ello la CDN es un "programa de acción para los gobiernos", requiriendo que esta normativa se refleje en la adopción de mecanismos efectivos de garantía por parte del Estado, ya que no configura ningún órgano supranacional que se encargue de aplicarla a nivel jurisdiccional.

2.2. Sistema de Protección Integral de los derechos de niñas niños y adolescentes Ley Nacional 26.061

Al referirnos al contexto nacional y regional en el que emerge la CDN, se advierte, que paradójicamente, tiene lugar durante el auge del neoliberalismo cuando aumentaba a pasos agigantados el número de niñxs y jóvenes excluidos de sus derechos.

A su vez, es necesario señalar que el contexto de nuestro país al momento de la sanción de la Ley Nacional Nº26061 es sustancialmente otro. La sanción de esta normativa sucede en el marco de un cuerpo de legislaciones que responde a un modelo de Estado de derecho, que pretendió un cambio de paradigma social y cultural[4].

En esta dirección, la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, sancionada en el año 2005, responde a la intencionalidad de instaurar una nueva institucionalidad respetuosa de los

4Acompañaron estos cambios normativos hacia una nueva institucionalidad, la Ley N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en los ámbitos en que desarrollen sus actividades interpersonales; la ley N° 26.743 de Identidad de Género; la ley N° 26.618 de Matrimonio Civil (Matrimonio Igualitario); la ley N° 26.657 de Salud Mental; la ley N° 26.994 del Código Civil y Comercial de la Nación; ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (ley de Medios).

Derechos Humanos de niñxs y jóvenes. La normativa proclama una organización de actores, procedimientos y reglas de juego entre estos para dar forma a las obligaciones asumidas por el Estado para con la infancia y la juventud a partir de los principios establecidos en la CDN.

Para ello exige la conformación de un Sistema de Protección Integral de los derechos de NNA, reglamentado en su apartado III (art del 32 al 40). Tomando los aportes de Lerner (2006, p.43), la ley:

"sistematiza un conjunto de derechos y garantías mínimos e interconectados que traducen el sistema de protección y las medidas consecuentes, a partir del cual se debe garantizar intervención estatal en el marco del respeto por los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, y del resto de los miembros de sus familias".

Desde una concepción universal de infancia y juventud, se decreta un nuevo diseño institucional para la implementación de las políticas públicas en respuesta al paradigma de la protección integral. Se definen tres niveles de intervención (Nacional, Federal y Nacional), que a su vez implica la descentralización de los organismos vinculados, la coordinación con la sociedad civil así como la promoción de redes intersectoriales locales.

Para ello establece un cambio en los roles y organización del sistema administrativo y judicial y se promueve la creación de un órgano administrativo estatal local facultado para la adopción, modificación o cese de las medidas de protección integral de derechos en el sistema previsto, promoviendo la responsabilización del poder ejecutivo. Al crearse estos órganos locales, se propugna el acercamiento de los ámbitos estatales encargados de tomar decisiones para la restitución de derechos al ámbito vincular, comunitario y demás espacios y actores que participan en las instancias dónde niñxs y jóvenes desarrollan su existencia.

Podemos concluir con Lerner (2006) y Beloff (2004) que si el antiguo paradigma colocaba a menores y sus familias en situación irregular, la irregularidad ahora pasa por las omisiones de políticas o prácticas cuando se trata de acciones que dificultan o niegan el acceso al pleno ejercicio de derechos reconocidos por la normativa.

2.3. Las Políticas Públicas de Juventud

Como hemos señalado, si partimos de concebir a la juventud como una categoría social, advertimos que el Estado participa en dicha construcción como discurso legitimado jugando un papel central en la generación de condiciones sociales de eficacia y legalidad necesarias para su institución. Desde el campo de las políticas públicas se definen sujetos, necesidades y modalidades de respuesta por parte del Estado. En este sentido, las políticas ofician tanto como constructoras de juventud, así como de marco de interacciones institucionalizadas que determinan las trayectorias biográficas de sujetos concretos.

A partir de ello, los grupos de edad se construyen en cuanto tales de modo concomitante con la aparición de instituciones y agentes especializados en su tratamiento (Lenoir 1979: en Vázquez, 2015) Lo anterior, supone reflexionar bajo qué modalidades y en qué contextos esos grupos son construidos en cuanto tales.

Para el tratamiento de las juventudes en nuestro país podemos ubicar, por un lado, el marco institucional y normativo pronunciado a partir del paradigma de Protección de Derechos desde la Ley 26061, anteriormente referido. En este marco, se recupera delimitación etaria proclamada por la CDN, donde se especifica los derechos humanos para quienes tienen entre 0 y 18 años incompletos. Aquí, se refiere a la población entre 10 y 18 años en términos de adolescentes, conforme a la perspectiva evolutiva.

A su vez, y en consonancia con la dificultad de circunscribir las experiencias juveniles a la edad biológica, esta población también es comprendida desde tratados de derechos, instituciones y organismos que han respondido al objetivo de dar tratamiento a “la juventud”. Así, por ejemplo, desde otros instrumento de derechos humanos como es la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes (2005), creada por la Organización Iberoamericana de Juventud, se reconoce como *sujetos de derechos, actores estratégicos del desarrollo y personas capaces de ejercer responsablemente los derechos y libertades*, a todas las personas, nacionales o residentes en algún país de Iberoamérica, comprendidas entre los 15 y los 24 años de edad.

Se refiere a esta población en términos de "jóvenes", y reconociendo la superposición con otros tratados que abarcan la misma población, señala que *esa población es sujeto y titular de los derechos que esta Convención reconoce, sin perjuicio de los que igualmente les beneficie a los menores de edad por aplicación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño*[5].

Del mismo modo, podemos encontrar imprecisiones y ambigüedades en la definición formal del rango de edad que abarcaría la juventud según diferentes organismos encargados de prestar atención a este sector. Así, siguiendo a Mauras, (2008) para la OMS, adolescencia es el período comprendido entre los 10 y 20 años; y juventud es para Naciones Unidas entre 15 y 24 años, para Banco Mundial entre 12 y 24 años de edad, y para la Unión Europea entre 15 y 29. Como consecuencia de esta confusión, Mauras (2008) advierte respecto de la superposición de edad entre niñez y juventud sobre todo entre los 15 y 18 años. Coincidimos con su apreciación respecto de esta indefinición que afecta en particular a la adolescencia convirtiéndose en un punto ciego de políticas; corriendo el riesgo de infantilizar a la juventud o de tratar como adulto a adolescentes.

En el caso de nuestro país a partir de 2005, se crea por Ley 26061 la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, como órgano especializado en materia de derechos de infancia y adolescencia. Junto al Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, tienen dentro de sus funciones la elaboración de un plan nacional de acción como política de derechos en la materia, así como la efectivización y monitoreo de las políticas públicas destinadas a este grupo.

A su vez, resulta un interesante aporte respecto del tratamiento de las juventudes desde las políticas públicas en nuestro país, la historización y rastreo de las condiciones socio-políticas de las instituciones de juventud que realiza Vázquez (2015). En este trabajo la autora ubica a la primera institución de juventud a nivel nacional, en el año 1986, en el marco de actividades del Año Internacional de la Juventud por parte de las Naciones Unidas en 1985. En ese momento, en el contexto de restauración de la democracia en el país,

5 Artículo 1. Convención Iberoamericana de los Derechos de los jóvenes

las políticas públicas de juventud se enmarcaron dentro de los cambios institucionales que tenían como prioridad reivindicar el valor de lo público, y desde allí como una apuesta a recuperar la dimensión institucional en el tratamiento de las cuestiones juveniles.

A partir de ese momento, se sucedieron distintos marcos institucionales, atravesando diferentes nominaciones, ministerios, funcionarios a cargo, lo que obstaculizó su visibilización e injerencia como organismo sectorial.

En el marco del nuevo paradigma e institucionalidad de las políticas sociales, desde 2003 dentro del Ministerio de Desarrollo Social funcionó la Dirección Nacional de Juventud (DINAJU) como organismo destinado a dar tratamiento a este sector; hasta 2014 donde pasa a ser nombrado Subsecretaría Nacional de juventud.

A su vez, en estos últimos años, se conforman otros organismos y procedimientos con el objetivo de dar tratamiento a las juventudes. Así, en 2007 se crea por Ley Nro. 26.227 el Consejo Federal de la Juventud (CFJ), en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, bajo la órbita de la DINAJU. Este organismo se funda para colaborar con el diseño y coordinación interjurisdiccional de las políticas de juventud con el objetivo de impulsar intervenciones integradoras en los territorios y evitar la superposición de políticas dirigidas al sector.

Se postula la centralidad del enfoque promocional y participativo de las políticas públicas y la integralidad, esto es, trascender la sectorialización y compartimentación en el tratamiento de la cuestión juvenil desde las políticas públicas. Así, desde los lineamientos la Subsecretaría de Juventud se propone desde las políticas de juventud el aporte de herramientas para la participación política de lxs jóvenes, promoviendo espacios de encuentro, formación y organización. Se pretende la articulación con las familias y la comunidad, reconociendo las heterogeneidades de cada territorio y las prioridades que marcan los jóvenes de nuestro país[6].

6 Fuente https://www.desarrollosocial.gob.ar/wp-content/uploads/2015/07/M--s-info-JUVENTUD.pdf

Esta apuesta a la promoción y fortalecimiento de las potencialidades de la juventud, se ha materializado en la creación de más de 60 políticas públicas destinadas a este grupo desde los diferentes Ministerios y jurisdicciones.

A su vez, cabe señalar que estas políticas han sido acompañadas por el incremento notable en la inversión social del Estado en materia de juventud, alcanzando para 2012 según un informe de la CEPAL- OIJ el 3,3% del PBI uno de los más altos en América Latina.[7]

7 Fuente http://www.casarosada.gob.ar/pdf/LEYJUVENTUDCOMPLETOFINAL.pdf

CAPÍTULO III: Marco conceptual

1) Perspectiva Epistemológica

En el presente apartado abordaremos la orientación teórico-epistemológica que fundamenta este trabajo. En tal sentido es posible afirmar que toda investigación pretende fundamentar su interés por un objeto, que no es otra cosa que el recubrimiento teórico posible a un fragmento de realidad interrogado e interpretado en condiciones culturales particulares.

El interés por las políticas públicas que tienen a jóvenes por destinatarios requiere por una parte la compresión de los procesos psicosociales concernidos, y por otra los sentidos que encarnan las subjetivaciones que producen en el entrecruzamiento de las dimensiones colectivo/ singular, materiales y simbólicas.

El presente análisis se sitúa en torno al campo socio- comunitario. Podemos pensar al mismo como un campo problemático de bordes difusos, que pone en tensión las relaciones sujeto-comunidad-Estado. En este sentido, el acercamiento a este campo, implica atender no sólo a los procesos singulares de constitución subjetiva, sino también a las relaciones de poder que en los colectivos sociales y comunidades producen modos de vivir, enfermar y morir. Advertir así, las relaciones de pertenencia o segregación como efectos de determinadas modalidades de inscripción de la legalidad en la trama social.

Desde esta perspectiva, intentaremos incluir la incidencia de las políticas públicas en la comprensión de los procesos psicosociales que conforman la vida cotidiana de los sujetos, en particular lxs jóvenes, generando producciones de sentido que afectan los modos de bienestar-malestar.

Si partimos de considerar a la dimensión social constitutiva del sujeto, para hablar de producción de subjetividad entonces se deben superar posturas que han intentado presentar individuo-sociedad como territorios antagónicos. Es en la relación con los otros, en un tiempo y espacio social determinados, donde el sujeto emerge. Al respecto Bleichmar (2003, p. 2), propone:

“(L)a producción de subjetividad hace al modo en el cual las sociedades determinan las formas con la cual se constituyen sujetos plausibles de integrarse a sistemas que le otorgan un lugar… hace a un conjunto de

elementos que van a producir un sujeto histórico, potable socialmente…Es el lugar donde se articulan los enunciados sociales respecto al Yo".

Entendemos así a la construcción de la subjetividad como "*los modos en que lo social se encarna en los cuerpos"* (Reguillo, 2006), y a partir de lo cual el individuo históricamente situado, tiene la posibilidad de reproducir el orden social, negarlo o transformarlo. Para pensar esta dimensión subjetiva, es necesario atender a la capacidad del sujeto de otorgar sentido a la propia existencia (Bleichmar, 2005). A su vez, comprende la posibilidad de transitar por experiencias de invención colectiva.

Por su parte, los nuevos marcos jurídicos (Ley Nac. Nº26061; Ley Nac Nº26657, etc.) proponen la participación comunitaria, el protagonismo de los sujetos en la toma de decisiones sobre cuestiones que los afectan, la territorialidad e integralidad, como ejes en el diseño de políticas y estrategias de abordaje de las disciplinas que confluyen en el campo socio- comunitario. Esta direccionalidad propuesta desde los marcos normativos demanda la construcción de herramientas para la intervención Socio-Comunitaria en el trabajo interdisciplinario que permita abordar la complejidad de los procesos comunitarios.

1.1. Orígenes y principales concepciones de la Psicología Socio-Comunitaria

Durante la década del 60 en Latinoamérica y en nuestro país comienzan a expresarse posiciones críticas a las concepciones tradicionales de la Psicología. El carácter individualista, psicologista y fragmentario predominantes en el ejercicio disciplinar, resultaba insuficiente para responder a las problemáticas sociales de la época.

Se comienzan a gestar prácticas comprometidas con el cambio social, que denuncian una disciplina centrada en la enfermedad, individual, desconectada de la realidad social, económica y política.

"El reto era enfrentar los problemas sociales de una realidad muy concreta: el subdesarrollo de América latina y sus consecuencias sobre la conducta de individuos y grupos, la dependencia de los países que integran

la región y sus consecuencias psicosociales…; problemas concretos vistos en su relación contextual…" (Montero, 2004, p.42).

Si bien la denominación Psicología Comunitaria se vincula a desarrollos en EEUU mayormente vinculados a estrategias de control social, en América Latina ya existían trabajos comunitarios que no recibieron estas influencias, sino de las particularidades del contexto local, que es lo que marcó el perfil de los posteriores desarrollos conceptuales en esta región (Parra, 2008)

Así, en nuestro país, hacia fines de la década del 60´ se origina un movimiento dentro del psicoanálisis atento al discurso crítico y a la dimensión político- social de las prácticas; que fueron luego arrasados por la dictadura iniciada en 1976, quedando desvinculados de las prácticas que se sucedieron en democracia en el campo comunitario y al interior del psicoanálisis.

Estos psicoanalistas denunciaban la institución de estructura elitista y de supuesta neutralidad científica que había hegemonizado por completo el psicoanálisis hasta ese momento. En su ruptura cuestionaban el olvido de la dimensión política de la subjetividad, repudiaban el dogmatismo en las prácticas que obturaba el potencial transformador del psicoanálisis y el aislamiento por parte de la institución de las problemáticas sociales de la época.

Langer (1984, en Lampugnani 2014) refiere respecto de la historia del psicoanálisis en la Argentina y sus orígenes en la APA (Asociación Psicoanalítica Argentina):

"Como considerábamos al psicoanálisis la teoría psicológica más sólida que podía dar cuenta de nuestras prácticas, nos abocamos a un esfuerzo espitemológico para separar los núcleos fuertes de la teoría psicoanalítica de aquellos que tenían importantes connotaciones ideológicas o que eran meras racionalizaciones, de la única práctica valorada: el Psicoanálisis individual y prolongado. Yo todavía agregaría por mi cuenta: el psicoanálisis individual y prolongado, en privado y de alto costo" (Langer, 1984, en Lampugnani, 2014)

Es así como en nuestro país, en consonancia el movimiento hacia el cambio social que sostenía un proyecto de país más justo e inclusivo, comienzan a

desarrollarse prácticas desde el psicoanálisis que desbordan las instituciones tradicionales generando rupturas y nuevas perspectivas con eje en lo social.

Es Pichón Riveré, quien funda la escuela de Psicología Social y propone el concepto de psicólogo como agente de cambio, advirtiendo que frente a todo cambio debiéramos preguntarnos su *por qué, para qué y para quién.*

Para Bleger (1966, en Chinkes, *Lapalma y Nicenboim*, 1995) el rol del psicólogo en el campo institucional y comunitario, implicaba un doble pasaje: por un lado de una actividad centrada en la curación de la enfermedad a un enfoque de prevención de la salud; por el otro un pasaje de un enfoque individual a uno social, demandando nuevos desarrollos teóricos para el abordaje de este campo específico. Este autor reivindica la necesidad de construir teorías psicológicas que partan de la situación y de la vida cotidiana. En este sentido respecto de las intervenciones comunitarias, refiere que se realizan en *"estructuras tan complejas que constituye una verdadera constelación multifactorial integrada por todas las actividades, instituciones, normas e interacciones que se dan en una comunidad"* (Bleger, 1966. En Chinkes, y otros, 1995).

1.2. Algunas nociones en el pensamiento Latinoamericano

Recuperando las perspectivas latinoamericanas, en Venezuela Montero (2004) realiza importantes aportes para pensar el quehacer del psicólogo en el campo comunitario. Desde sus propuestas intenta circunscribir la Psicología Comunitaria como una línea de abordaje diferenciada dentro de la Psicología. Desde esta perspectiva, se propone una intervención a partir de un abordaje interno, en el cual se privilegian los intereses propios de la comunidad y sus procesos, que son los que determinan y orientan el trabajo, y no los intereses particulares de los agentes externos (Castro, 1997). Este tipo de abordaje busca la promoción de la comunidad, es decir, facilitar procesos organizativos que mediante formas de participación colectivas posibiliten la construcción de posiciones críticas, que tiendan no sólo a su propia transformación sino también a procesos generales de transformación social.

Los procesos comunitarios se desarrollan en un tiempo y en un espacio geográfico determinado, están atravesados por diversas circunstancias

sociales, y cargados de significaciones, implican percepciones y representaciones respecto del otro, y del espacio habitado, así como una multiplicidad de pertenencias, de sentidos e identidades. Es posible distinguir entre aquellos que tienden a reproducir el orden de las cosas perpetuando las lógicas de poder en juego, y aquellos que tienden a la transformación de una situación; siendo estos últimos el objetivo y núcleo central de esta perspectiva del trabajo comunitario.

Existen abordajes comunitarios que definen a la comunidad principalmente desde una mirada externa. Esta manera de definirla parte de un a priori, de una abstracción, e implica una mirada desanclada de sus coordenadas históricas, políticas, culturales, económicas. En este sentido, tomando los aportes de Corea, de la Aldea y Lewkowicz (2003, p.3), podemos considerar que *"así planteada, la comunidad no es una realidad efectiva para los habitantes de las situaciones comunitarias sino un objeto de estudio y abordaje para las instancias socialmente establecidas para asistirlas".*

Desde otras posiciones a las que adherimos, se refiere a la posibilidad de los sujetos de hacer(se) comunidad y que esta se produzca. En este sentido, la transformación y el cambio social, se verá posibilitado a través de la apertura a una posición comunitaria, entendida como aquella que posibilita que en la propia acción se instituya comunidad (Corea, de la Aldea, Lewkowicz, 2003).

A partir de esta concepción, el rol profesional en el campo comunitario implica la construcción y puesta en juego de herramientas de invención colectiva, que desde un compromiso ético y político posibilite la problematización de los sentidos cristalizados que condicionan los modos de estar con otros interpelando las lógicas de poder intervinientes. Desde la reflexión conjunta, respetuosa de la diversidad en el reconocimiento del otro como interlocutor válido en la construcción de conocimiento y atendiendo a la relación dialéctica entre teoría y práctica, se apuesta a la movilización de una conciencia crítica para la construcción de estrategias comunitarias.

2) Políticas Públicas

2.1 Algunas aproximaciones para su conceptualización

Podemos pensar a las Políticas Sociales como la expresión del Estado en movimiento, es decir, acciones del Estado puestas en práctica. En este sentido, advertimos el carácter dinámico y en permanente construcción/transformación del Estado por el devenir de los procesos históricos- sociales, donde luchas de poder y tensiones entre diversos actores, se cristalizan en un conjunto de instituciones y prácticas sociales. Desde esta perspectiva podemos hablar del Estado como proceso.

Siguiendo esta línea Oszlak (2006, p.7) propone que *"el Estado –y su burocracia- es lo que hace", y* entiende que las políticas públicas son *"la secuencia de posiciones tomadas por las instituciones gubernamentales y burocráticas (…) que actúan en nombre del estado, con relación a las cuestiones incluidas en la agenda pública"* (Oszlak, 2006, p.5).

Para entender cómo se construye la agenda pública, es necesario atender que la relación entre demandas sociales, Estado y políticas sociales implica la articulación entre distintas prácticas a fin de transformar y redefinir esas mismas demandas en el espacio público. Por ello debemos considerar a la sociedad civil en permanente interacción con el Estado, ya que no sólo es el espacio donde se concretizan las acciones llevadas a cabo por éste, sino también, tomando el aporte de Bobbio (1997), es la base de la que parten las demandas a las cuales el sistema político está obligado a dar respuestas.

Siguiendo a Aguilar Villanueva (1993, p.31) *"los problemas de la política son construcciones sociales que plasman ciertas concepciones particulares sobre la realidad*" y el ámbito público posee la función social de mediar entre sociedad y Estado, y en este sentido, generalizar intereses hasta entonces particulares posibilitando así su visibilización e incorporación en la agenda de gobierno. Sin embargo, no todos los problemas y/o reclamos públicos logran incorporarse a la agenda, entendiendo a esta como el conjunto de problemas sociales, demandas, cuestiones, que el gobierno ha seleccionado y ordenado como objetos de acción, en base a criterios y tensiones entre los distintos intereses en puja y luego de un complejo proceso de definición y selección.

Podemos entender que las políticas públicas son sólo conjeturas causales sujetas a prueba, y en este sentido, Estado y sociedad deben articular desde una responsabilidad conjunta en la resolución de los problemas públicos, siendo permeables a aprender, crecer y construir de los errores que en el camino de resolución inevitablemente acontecerán. Es, desde esta perspectiva, un aprendizaje colectivo, que varía históricamente adaptándose a contextos particulares.

2.2. Las políticas públicas desde el enfoque de derechos

Por otra parte, desde tratados, pactos, y convenciones internacionales de Derechos Humanos resultan una serie de normativas y valores que deben dar forma a las políticas públicas que los Estados deben desarrollar en respuesta a los compromisos jurídicos asumidos. En este sentido, tomando los aportes de Pautassi (s.f.) es obligación de los Estados y requisito fundamental para el diseño de cualquier política de desarrollo de un país, el reconocer a cada persona su titularidad de derechos.

Incorporar la perspectiva de derechos fortalece la institucionalidad democrática de los Estados. Así, pensar la promoción de derechos a partir de políticas públicas, requiere comprender que el reconocimiento de nuevos derechos y su legitimación a través del Estado, implica la incorporación de sectores de la sociedad civil anteriormente excluidos y demanda procesos de complejización de las estructuras e instituciones del Estado en respuesta. Implicaría generar las condiciones y medidas tendientes a mejorar la situación de desigualdad social desde *"una mayor participación de la sociedad en la riqueza y bienes sociales, así como aquellas cuestiones referidas a garantizar niveles cada vez mejores de vida de la población"*[8].

Si bien, esto no podría enlazarse al hecho de que todos los derechos reconocidos, se vean respetados en todos los sectores sociales en contextos y momentos históricos particulares. Sin embargo, como condiciones de exigibilidad de derechos se ha fijado un mínimo de contenidos que los Estado

8 Cuadernillo Módulo Políticas Sociales, Carrera Especialización Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia. Año 2013.

deben cumplir, destinando el máximo de los recursos disponibles, así como la progresividad y la no regresividad de los derechos reconocidos.

Se señalan dos elementos centrales en el ejercicio ciudadano, el reconocimiento de la titularidad de derechos y las instancias de participación por medio de mecanismos de garantías judiciales o de contralor ciudadano.

Así, otro aspecto que se debe contemplar en el análisis de la intervención del Estado en la creación de condiciones legales e institucionales para el ejercicio de derechos y su exigibilidad, es que la misma está determinada por supuestos ideológicos. En este sentido, responderá a una modalidad particular de entender a la vinculación sociedad- Estado, atendiendo los tres planos en los que se desenvuelve: desarrollo, gobernabilidad y equidad (Oslak, 2006). Podemos considerar entonces, que la sociedad civil y sus interpretaciones se constituyen en un elemento de poder para concretar un proyecto de país.

Estas consideraciones ponen el foco en que para comprender la lógica en la cual se funda la relación entre el Estado y ciudadanos/as desde las políticas sociales, es fundamental la definición de pobreza de la cual se parte así como la explicación de sus causas. Siguiendo a Pautassi, (s.f.) la formulación de una política puede basarse en reconocer la existencia de ciertos grupos específicos que tienen necesidades no cubiertas, a quienes se responsabiliza de su situación y se les otorga beneficios asistenciales fruto de la discrecionalidad política. De este modo, se aleja del reconocimiento de sujetos titulares de derechos que pueden exigirlos, lo que da origen a obligaciones jurídicas de parte de otros, y por ende la fundación de mecanismos de tutela, garantía o responsabilidad.

3) Juventudes, aproximaciones para su conceptualización

Durante los últimos años han proliferado las producciones académicas en el campo de las ciencias sociales avocadas a la comprensión del ser joven, configurándose como un campo específico de producción teórica e intervención. Diversos autores y trabajos teóricos, coinciden en pensar a la juventud en plural. No sólo para lograr una comprensión de las juventudes desde sus múltiples manifestaciones, sino también para arribar una mirada compleja que posibilite poner en juego la diversidad de contextos, actores y relaciones de poder que participan en producciones heterogéneas de lo juvenil.

Un aspecto que se revela desde estos aportes teóricos es la necesidad de desnaturalizar e historizar las concepciones de juventud.

Para analizar las juventudes en esta dirección, podríamos advertir la necesidad de un deslizamiento del foco, desde el proceso de desarrollo psicobiológico natural que en esta etapa de la vida tomaría ciertas características definitivas y preparatorias para la adultez, hacia el contexto social de producción de subjetividades juveniles.

La construcción moderna de la juventud, está ligada a la concepción de adolescencia propia de la psicología evolutiva, que la considera un momento de tránsito y preparación para la vida adulta. Desde esta perspectiva, al situarla como una etapa relacionada a los cambios biológicos, sobre todo en relación a la condición reproductiva y cambios en los caracteres sexuales secundarios, se la desliga de la historia, la cultura y la sociedad, privilegiando explicaciones del orden de lo natural que tienden a homogeneizarla.

Si bien estos aspectos del desarrollo no pueden dejarse de lado, ya que ayudan a la compresión del mundo juvenil y sus manifestaciones, una concepción de juventud que dé cuenta de un sujeto producido y productor en un determinado momento sociohistórico y político, no puede reducirse a ello. De este modo, aspectos como la edad, el desarrollo corporal y sexual, el desarrollo de esquemas de pensamiento, entre otras cuestiones, dejan de ser características exclusivas para un entendimiento de la complejidad del mundo juvenil.

3.1. Construcción socio histórica de la juventud

Los aportes de Carli (2002) si bien focalizan el análisis en las infancias, nos aproximan a la atención del plano discursivo y político que intervienen en las construcciones sociales de juventud que aparecen ligadas al orden natural. La autora refiere que si bien la infancia remite una temporalidad vinculada a la edad biológica, ya que implica un cuerpo en crecimiento, un período vital; a su vez refleja otra temporalidad, que remite a la sociedad en donde niños y niñas se constituyen como sujetos. Aquí adultxs, sociedad y cultura otorgan sentido a esa edad instalándola en otra temporalidad que va más allá de lo biológico, y que se inscribe en un proceso más amplio de reproducción social.

En este sentido Colángelo (2005), Carli (2002), Bourdie (1998), entre otros advierten cómo la sociedad y los poderes hegemónicos se sirven de la edad biológica para clasificar e imponer divisiones del mundo social que prescriben los cursos vitales de niños, niñas, adolescentes, jóvenes.

En este sentido, podemos señalar que la categoría de sujeto joven, adquiere visibilidad en nuestras sociedades occidentales en la época posterior a la segunda guerra mundial (Reguillo, 2000). Esto ocurre a raíz de la necesidad de postergar la edad de inserción al mercado laboral, con el consecuente aumento de los rangos de edad de permanencia en el sistema educativo; el reconocimiento de menores como sujetos de derechos, y de jóvenes en particular como sujetos de consumo. A partir de aquel momento histórico, ante la necesidad de reordenar y nombrar los sucesos que estaban teniendo lugar, la categoría juventud adquiere relevancia (Reguillo, 2000).

Esta idea de juventud que aparece recientemente en nuestra sociedad occidental, a partir de los siglos XVIII y XIX, ha emergido caracterizada como un período de transición entre la madurez biológica y la madurez social, que goza de ciertos privilegios. Un tiempo vivido como “moratoria social” donde se postergan exigencias vinculadas al mundo adulto como consolidar un hogar, trabajar, tener hijxs, prolongando el tiempo de los estudios y formación; como un tiempo de gracia en el cual la no operarían las exigencias sociales.

Sin embargo, tomando los aportes de Urresti (1999) se observa que esta “moratoria” se ofrece como privilegio para ciertxs jóvenes pertenecientes a

sectores sociales relativamente acomodados. Por el contrario, desde esta caracterización quienes pertenecen a sectores populares o empobrecidos carecerían de juventud, ya que se encuentran forjadxs tempranamente al mundo laboral, a las exigencias de subsistencia económica; a afrontar funciones de crianza, entre otras exigencias. Se evidencia así, que la condición social de "juventud" no se ofrece de igual manera a todxs lxs integrantes de la categoría "joven" definida según este criterio, sino que "*está operando un sistema de dominación social que hace aparecer como jóvenes sólo a los miembros de una clase, excluyendo implícitamente a los miembros de otras clases que no acceden objetivamente a la moratoria social"* (Urresti,1999. p.17).

Es por ello, que por un lado, entender a la juventud como una construcción político -social, implica considerarla como un proceso dinámico y discontinuo, en el cual intervienen aspectos históricos, políticos, culturales, económicos, de clase social, género, generación, entre otros; que afectan los modos de ser joven. A su vez, en tanto categoría socialmente construida, cada sociedad a través de esta construcción, valora, interpreta y actúa en relación a dichos sujetos según cómo los define. Advertimos así, la presencia de modelos arbitrarios de juventud que responden a estrategias de dominación, que luchan por establecer esos modelos justamente como herramientas de dominación.

Posicionarnos desde esta perspectiva, revela la importancia de sostener una revisión constante de los diversos discursos presentes respecto de la juventud, a la hora de analizar la configuración de los escenarios donde las juventudes son alojadas o expulsadas, y que producen subjetividad, ya que intervienen como actos de poder desde posiciones asimétricas.

3.2. Discursos hegemónicos y procesos de subjetivación juveniles

Es en la trama de estos discursos, atravesadas por sobredeterminaciones políticas, económicas y sociohistóricas, donde se constituyen determinadas subjetividades juveniles. Estas producciones de sentido que participan en las luchas por la fijación de órdenes y modos de dar tratamiento a la alteridad, intervienen en los procesos de reproducción/transformación de lo social, por lo

que es necesario concebir a la juventud desde su permanente articulación con la dimensión política.

Vinculado a la importancia de atender desde dónde se sostienen las interpretaciones de las manifestaciones juveniles cabe preguntarse qué actores son autorizados y legitimados para sostener tales afirmaciones.

Así, por ejemplo, Villalta (2010) en su análisis respecto de los discursos vinculados a la patria potestad y su relación con la Ley de Patronato de Menores a principios de SXX, refleja cómo en determinado momento histórico social, son jueces, organismos de beneficiencia y la medicina, quienes estaban exclusivamente legitimados para "hablar en nombre de lxs jóvenes" y desde sus representaciones respecto de lo juvenil decidir sobre el bienestar de "lxs menores".

Si bien la juventud ha operado como un significante permeable a encarnar diversos sentidos a lo largo de los procesos históricos, podemos señalar que en nuestras sociedades estas explicaciones se han construido siempre desde una matriz patriarcal y adultocéntrica. Son padres, madres, docentes, agentes del Estado, medios de comunicación, quienes sancionan lo que se debe vivir y experimentar para ingresar en la categoría joven, y cómo se debe hacerlo. Para ello, se valen de concepciones prefigurativas, esterotipadas y rígidas, desde un modelo lineal y progresivo que prescribe los cursos vitales.

En esta línea, cabe detenernos en el tratamiento que han recibido las juventudes como potenciales peligros que amenazan al orden social. Tomando los aportes de Duarte Quapper (2005) entre los diversos autores que trabajan la problemática, existiría una disposición de la dominación política y económica de culpar las juventudes como causantes de las violencias sociales. Se instalan así, acompañadas por el reforzamiento del discurso mediático, representaciones que señalan a la juventud de sectores populares y empobrecidos, como "delincuentes potenciales" a quienes temerle y combatir; generando la criminalización de lxs jóvenes elevándolxs como culpables de la inseguridad y la violencia social.

Quienes se encuentran condenadxs bajo estos imaginarios, se hallan "arrojados fuera" de una sociedad que se aleja de la posibilidad de ser marco

de referencia y protectora, se ven *"expuestos al riesgo o al vacío, al riesgo o a la destrucción de la identidad, al riesgo o a la indiferenciación, al riesgo o a la imposibilidad de sobrevivir, al riesgo o a la pérdida de la integridad de sus seres queridos"* (Maluf, 2002, p.5).

A partir de esto podemos pensar cómo en este contexto se configuran subjetividades juveniles donde experimentar violencias en su cotidianeidad que, muchas veces, lxs exponen a situaciones borde, *"puede ser indicativo de la no existencia de alternativas ni de mediaciones, y no necesariamente una característica esencial juvenil*"(Maluf, 2002, p.6).

Por otra parte, es indiscutible retomar el papel principal que tienen los medios de comunicación en la actualidad, ya que por su alcance masivo, tienen la fuerza de producir representaciones sobre el mundo funcionando como *"agentes de producción de realidad"* (Duarte Quapper y Littin Menz, 2002, p.16). Entre estos discursos, los que hacen referencia a las juventudes, podemos encontrar algunos que parecen opuestos, pero de alguna manera se complementan. Por un lado, los medios de comunicación plantean y refuerzan un ideal de juventud que todos los sujetos (no solo jóvenes, sino también niñxs y adultxs) tendrían que alcanzar, o aunque sea desear; caracterizado por ser bello, deseable, divertido, consumidor/a, apolítico, entre otras. Por otro lado, los medios presentan otro discurso en relación a la juventud que no cumple o no entra dentro de este ideal propuesto. Son presentados como sujetos delincuentes, inadaptados, antisociales, pensados como "*la figura temible del enemigo interno que transgrede a través de sus prácticas disruptivas los órdenes de lo legítimo social"* (Reguillo, 2000, p.22).

La presencia de estos discursos hegemónicos en los medios de comunicación, nos llevan a reflexionar sobre los mecanismos de

invisibilización y revisibilización de las juventudes planteados por Duarte Quapper y Littin Menz (2002, p.100). En relación al primero, *"se les invisibiliza en tanto se les ningunea en su tiempo presente, se les considera en preparación y se tiende a reforzar el carácter peligroso de sus acciones, si ellas no tienen límites, o van más allá de lo socialmente permitido -sobre todo*

en temas de sexualidad, participación social y política, producción cultural, relaciones con el mundo adulto, etc.-". La revisibilización, como segunda parte del proceso, se basa en la adscripción de la juventud al ideal propuesto por los medios, a la vez que sólo se lxs habilita a expresar sus intereses y preocupaciones en los espacios definidos socialmente para ello, es decir, lo positivamente valorado por los medios.

Por su parte, la industria cultural aparece como oferta de bienes de consumo, simbólicos y materiales, exclusivos para jóvenes, que cobra mayor poder y masificación con la implementación de neoliberalismo. Es decir, que operando bajo la lógica del mercado, pretende *"hacer existir el cuerpo juvenil a través del acceso a ciertas mercancías"* (Reguillo, 2000, p.83). Se ofrece a lxs jóvenes una serie de bienes, como modo de manifestar sus alegrías, preocupaciones, deseos, ideas, entre otras; a la vez que juegan como aspectos productores de subjetividad.

Para pensar estas prácticas de las juventudes debemos tener en cuenta cómo significan sus consumos culturales, ya que, como plantea Reguillo (2000, p.85), *"hay una relación múltiplemente mediada entre los imaginarios propuestos por el mercado y los modos diferenciales de apropiación, negociación y resemantización de estos imaginarios por parte de los jóvenes".*

3.3. Diversidad de experiencias juveniles

Pensar las juventudes en plural, implica entender la diversidad de experiencias en distintos momentos históricos, pero a la vez en distintas culturas contemporáneas e incluso en el seno de una misma socieadad.

Desde los estudios antropológicos Colángelo (2005) señala que además de ser las edades recortadas socialmente de distintas maneras, los distintos grupos etáreos cobran diferente valor en sociedades distintas, así como su constitución adquiere diversas modalidades de ritualización.

Entender la la juventud desde esta perspectiva, nos permite visibilizar la diversidad de modos de ser jóven, es decir, modos culturalmente particulares. Para comprender esta pluralidad de experiencias que implica la juventud se deben considerar los contextos macro, pero a la vez las particularidades de los escenarios más próximos dónde lxs jóvenes se construyen como tales.

Por otro lado, la condición social es otra dimensión central que participa en la construcción de subjetividades juveniles que es necesaria considerar para la comprensión sus experiencias. Así la desigualdad social es otro elemento, que junto a la diversidad cultural, se vuelven escenciales a la hora de comprender las juventudes (Colángelo, 2005) Asimismo, la variable género es propuesta como una tercera dimensión de lo social que debe considerarse a la hora de pensar las experiencias de juveniles.

Para aproximarnos a una definición de juventud que englobe la complejidad de experiencias y sus múltiples atravezamientos, podemos acordar con Urresti (1999, pág.22) que la juventud

"*es un posicionamiento objetivo en el conjunto de las distintas generaciones que luego toma características de clase específicas, pero que comparte la definición de situarse en uno y sólo en un momento de la historia, por lo que es una experiencia singular e intransferible de cada uno, común con aquellos ´hermanos de generación´*".

Para la comprensión del mundo juvenil entonces, desde diversos aportes se considera esencial que la clase social, pertenencia étnica y género, se pongan en juego a la hora de pensar abordajes particularizados para alejarnos de concepciones que interpreten desde arriba y desde afuera las necesidades y modos de resolución. Por otro lado, incorporar la dimensión sociocultural en nos invita a valorar las realidades locales como escenarios desde donde diseñar políticas públicas destinadas a esta población. Al respecto Llobet (2011) señala que en los procesos de interpretación que tienen lugar en el Estado se juega una dimensión de importancia en la producción y reproducción de la desigualdad.

En este sentido cómo será comprendida la juventud, cómo se articule el lenguaje de derechos, determinarán modos más o menos restrictivos de interpretación del bienestar y constituirán formas específicas de dominancia de la reproducción de desigualdades entre las juventudes.

CAPÍTULO IV: Discusiones

1) Juventudes, géneros y políticas públicas

En el análisis de las políticas públicas destinadas a las juventudes es necesario abonar la discusión respecto de la inclusión de la perspectiva de género para considerar cómo desde las mismas es respetada, reconocida o invisibilizada la diversidad sexual y de géneros. Esto mismo nos advierte sobre la participación del Estado en esta construcción.

Para abordar esta cuestión, es preciso partir del reconocimiento de la matriz relacional desde dónde el Estado diseña sus marcos jurídicos y de intervención,

que a su vez, reproducen o interpelan dichos modos. Al respecto, en cada momento sociohistórico y en cada cultura se instituye un modelo de organización social y político que normativiza la distinción entre géneros, así como los modos de relación a establecerse entre estos.

Entonces, un primer aspecto a considerar en la articulación género- políticas públicas, es la matriz patriarcal que ha ordenado y ordena las relaciones entre los sujetos en nuestra sociedad, bajo la forma de dominación masculina y de sujeción femenina. El sistema patriarcal sostiene discursos, prácticas e imaginarios discriminadores de lo femenino a favor de lo masculino, y por lo tanto, legitimando condiciones de desigualdad para las mujeres (Duarte Quapper, 2006).

Entendiendo al género como una construcción histórica, social, cultural y simbólica, podemos afirmar que desde la matriz patriarcal se establece lo deseable y esperable en forma diferenciada para hombres y mujeres, como único par binario legitimado para la construcción de la identidad sexual y de género. Así, desde esta dicotomía patriarcal se reducen las posibilidades de ambigüedad o diversidad de sexos y géneros, obligando a que los sujetos se estructuren en una identidad clara y explícita para responder a los parámetros de normalidad en la inclusión relacional (Galaz, Troncoso y Morrison, 2016). Esta manera tradicional de comprender las relaciones de género sostiene una mirada heteropatriarcal a partir de la cual sólo son inteligibles hombres y mujeres (Galaz, et.al., 2016), que no sólo naturaliza la jerarquía masculina, sino que a su vez invisibiliza o margina las diversas maneras de habitar los cuerpos y construir identidad sexual y de género.

“La heterosexualidad entendida como régimen político reconoce la imposición y la obligatoriedad de dicha norma, la cual es constantemente resistida, pero cuya desobediencia tiene muchas veces consecuencias que se traducen en diversas formas de discriminación”(Guerra, 2009, en Galaz, et.al. p 97).

A partir de las expectativas de género, se realizan procesos de socialización diferenciados según los modos esperados de ser varón o mujer, que reproducen esta desigualdad. Siguiendo a Duarte Quapper (1999, p.106),

podemos sostener que *"no se nace hombre, ni se nace mujer: son procesos de hacerse, de construirse y ser construidos."*

Ahora bien, tomando los aportes de Galaz, et.al. (2016), es importante advertir que

"la noción de patriarcado se ha vuelto más flexible y compleja, siendo cada vez más importante recalcar que no se trata de una estructura atemporal ni universal, sino de un sistema de poder que se articula de modos complejos con otros sistemas de control vigentes" (p.98)

Así, las relaciones de género normativizadas e impuestas por el patriarcado, trascienden la esfera privada de los vínculos, ya que son parte de una manera de organización social y política. Configuran un modo dar tratamiento a la alteridad que sostiene la dominación de los hombres sobre el cuerpo y la vida de las mujeres y toda aquella manifestación "desviada" de los mandatos patriarcales.

Teniendo en cuenta que nos referimos a un sistema de control, podemos coincidir con posturas que consideran la problemática de género, que nos afecta tanto a mujeres y hombres, como un aspecto central a considerar en la construcción de la democracia que como sociedad nos demos, de los modelos de desarrollo y de significación de la vida personal y comunitaria.

Por ello, podemos afirmar que el Estado, como productor y reproductor de modos de organización social, participa legitimando prácticas y discursos patriarcales o poniéndolos en cuestión desde políticas que promuevan la equidad de géneros y reconozcan la libertad de las personas en la vivencia y construcción de su identidad de género como un derecho humano a proteger.

Así, la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas implica la puesta en marcha de un conjunto de mecanismos y herramientas que inciden en las leyes, planes y programas; tendientes a desmontar y eliminar las inequidades y toda forma de subordinación y dominio sustentado en la condición de sexo o género.

En este sentido, es necesario advertir que pronunciarse desde el respeto a la diversidad sexual e igualdad de género, no evita el desacople entre discursos y prácticas que puedan sostenerse incluso desde el Estado en este aspecto.

Desde el enfoque de derechos que propone el modelo de Estado en nuestro país durante período analizado (2003-2015), las políticas públicas han sostenido dentro de sus objetivos la importancia de garantizar la equidad de género adoptando medidas activas para la promoción e incorporación de esta perspectiva en proyectos, políticas y programas sociales y económicos persiguiendo tales objetivos desde sus enunciados.

Así, como avance significativo en esta dirección, se promovieron marcos jurídicos a nivel nacional que abordan específicamente los derechos vinculados a la cuestión de género, como la sanción en el año 2009 de la *Ley Nro. 26.485 de Protección integral para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los ámbitos dónde se desenvuelven*[9]; en 2010, la *Ley Nro. 26.618 de Matrimonio entre personas del mismo sexo* (modificación del código civil); así como programas llevados a cabo desde distintos Ministerios que en sus enunciados y medidas recuperan la perspectiva de género. En el ámbito de la salud, podemos referir como marco normativo a la Ley Nro.25.673 *Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable* (2003), que se propone *alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia*. Asimismo, la *Ley Nro.25.929 de Parto Humanizado*, aprobada en 2004.

Estos marcos normativos, si bien no focalizan en la juventud como población exclusiva, lxs jóvenes están comprendidxs allí al abarcar la legislación a la totalidad de la población del país, pretendiendo impacto en las prácticas del conjunto de la sociedad.

Respecto de los instrumentos específicos para dar tratamiento a las juventudes, la Ley Nro. 26.061, en su formulación recupera la condición de género, al referirse en su cuerpo normativo a niñas y niños, cuestión que en la

9 Esta legislación ofrece un marco integral para la atención y prevención de la violencia, e incorpora nuevas figuras (además de la violencia física, psicológica, sexual y patrimonial) como la de "violencia simbólica" y estipula distintas "modalidades" en el ejercicio de la violencia: violencia doméstica, violencia institucional, violencia laboral, violencia contra la libertad reproductiva (la que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos); la violencia obstétrica (ejercida sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales en el proceso de embarazo, parto y postparto); y la violencia mediática que es la que se ejerce a través de los medios de comunicación.

Convención de los Derechos del Niño no se había explicitado. A su vez, sostiene como un principio en la aplicación de la ley la igualdad y no discriminación.

Sin embargo, podemos advertir que la cuestión de género no suele ser un aspecto a retomarse en la implementación de políticas destinadas a las juventudes, ya que por lo general, se diluyen las acciones que permitirían trascender el plano enunciativo. Si bien aparece específicamente referenciada en determinados programas que pretenden trabajar desde la igualdad de géneros, suele ser una cuestión sesgada en la formulación de políticas públicas pensadas para este grupo, lo que dificulta instalar una perspectiva de género desde un abordaje integral y transversal a las diferentes propuestas.

En este sentido, en el tratamiento de la cuestión de género, junto a las iniciativas que se aproximan a la perspectiva integral conviven políticas o acciones que responden mejor a un modelo asistencial o paternalista de dar tratamiento a las problemáticas de género, ubicando a jóvenes como población vulnerable, en riesgo, limitando las posibilidades de su participación activa en la construcción de su identidad sexual y de modos relacionales tendientes a la redistribución de poder entre géneros.

Asimismo, es posible vislumbrar que por lo general en la elaboración de estas políticas, en el tratamiento de la cuestión de género se hace foco en las mujeres, excluyendo a los hombres y con ello al contenido relacional propio de estas construcciones. Así, se reduce la perspectiva a las mujeres, diluyéndose la comprensión de los procesos que le dan origen y la posibilidad de recuperar en la crítica al sistema patriarcal los contenidos sociales, estatales y de la cultura, persistentes.

Por otro lado, puede advertirse que se sostienen propuestas más bien sectoriales que dificultan su incorporación en un tratamiento transversal que responda a la complejidad de las relaciones de género que se construyen en los diversos ámbitos en los cuales participan lxs jóvenes. En este sentido, en el diseño de políticas de juventud la cuestión de género aparece mayormente vinculada a la salud sexual y reproductiva primando un modelo sanitarista en su abordaje.

Así, por ejemplo en el ámbito de educación podemos referir la sanción de la *Ley Nro. 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral (2006)*, que dentro de los objetivos se propone *procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres (art.3)*. A su vez refiere que las propuestas educativas en la materia deben *adaptarse a la realidad sociocultural, en el marco del respeto a su ideario institucional y a las convicciones de sus miembros*. Respecto de la vinculación con la familia, pretender que se promueva *la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas.*

Estos avances en los marcos normativos, que pretenden modificaciones en los modos de dar tratamiento a las relaciones de género y a la construcción de la identidad sexual desde el ámbito educativo, ratifican el importante rol de la escuela en estos aspectos de la vida de niñxs y jóvenes.

Sin embargo, cabe advertir que aún cuando se aborden explícitamente como contenidos curriculares, su presencia es transversal dado que es pertinente advertir que toda educación es sexual. En este sentido, la figura legal de *objeción de conciencia* o *respetar las convicciones de los miembros institucionales* aparece como un aspecto a problematizar ya que permite el sostenimiento de discursos y prácticas que obstaculizarían las transformaciones que la normativa respetuosa de los derechos en la materia pretende.

Por su parte, acciones como la sanción de la *Ley Nro. 25.808 Prohibición en establecimientos de educación pública de acciones que impidan el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas* (2005), pretenden efectos más concretos a nivel de las prácticas institucionales y dan cuenta de la necesidad de avanzar en medidas que respeten los derechos de las juventudes a no ser discriminadas por sus elecciones sexuales y/o elecciones/circunstancias de vida.

En el ámbito de la salud, encontramos un escenario similar. Así, por ejemplo, a partir del *Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable*, (que da origen a la ley de Educación Sexual referida), o el *Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia*, se pretende incluir la perspectiva de

género y salud sexual desde el enfoque de derechos en las políticas del sector destinada a las juventudes.

Más allá de las dificultades en la implementación de tales programas vinculadas a la descentralización y gestión de recursos provinciales, falta de lineamientos concretos para su implementación, heterogeneidad de los efectores de salud, entre otros; persisten sesgos sexistas, heteronormativos y de subordinación de géneros arraigados en las prácticas de los agentes de salud que obstaculizan la incorporación de esta perspectiva en el encuentro con lxs jóvenes.

Desde estos programas se prevé instancias de capacitación y formación de recurso humano, así como material didáctico para trabajar estas temáticas con población adolescente, que consisten en una apuesta concreta hacia la inclusión de la perspectiva de género en los abordajes. Sin embargo, desde las prácticas en salud se sostienen supuestos en torno a la iniciación sexual, al embarazo adolescente, a la maternidad/paternidad, al ejercicio de la sexualidad en general, que discriminan e invisibilizan la heterogeneidad de experiencias juveniles, generando la vulneración de los derechos que se pretende proteger.

Otro aspecto vinculado al anterior, es la modalidad de encuentro con lxs jóvenes que se suceden en la implementación de estas políticas. Pensadas desde una mirada sanitarista, desde el sector salud son formateadas por las prácticas hegemónicas que vinculan la participación a la asistencia y consulta al efector de salud. De este modo, propician modalidades de aproximación a la problemática, que se alejan de las formas de construir, vincularse y responder a sus necesidades propias de lxs jóvenes; con ello de la posibilidad de una real incidencia en el cuidado, respeto y disfrute de su cuerpo y su sexualidad.

Asimismo, cabe advertir que al igual que en el ámbito educativo, estas propuestas no han logrado una incorporación que sea transversal de la perspectiva de género a las políticas de salud e involucre en el abordaje otras variables que participan en las construcciones de género.

En el diseño de las políticas públicas que reconozcan la perspectiva de género en el tratamiento de las juventudes, es necesario considerar la participación de las diversas variables que hacen a las condiciones de

construcción de juventud. En este sentido, por ejemplo, Serrano Amaya (2002) sostiene que la condición de clase y el papel de las relaciones de género en la organización social siguen siendo factores fundamentales en la conformación juvenil en particular, a pesar de las transformaciones sociales actuales.

Nuestra sociedad en este último siglo ha experimentado cambios que, si bien no afectan a todos los sujetos de la misma manera, implicaron modificaciones en el rol de la mujer e influyen en el plano de la relación juventud/género. Son relevantes, los cambios en la condición social de la mujer vinculados a su mayor inserción en el mundo laboral e intelectual, reducción en las limitaciones relativas a la sexualidad, la tendencia progresiva hacia la igualdad de derechos.

Tomando los aportes de Marguilis y Urresti (s.f.), si bien este escenario ha significado una apertura de posibilidades de realización personal para las mujeres no reduciéndolas a la maternidad; ello no opera del mismo modo teniendo en cuenta la diferenciación social. Así, para las mujeres de sectores populares las posibilidades de realización personal siguen restringidas a la maternidad. Esta persiste como mandato natural y consiste en la vía por excelencia para lograr un status dentro de la familia y la comunidad, de ganar posición y respeto.

Para estos autores, las mujeres con mayores posibilidades en lo económico, educativo y cultural tienen mayores posibilidades de elegir respecto del uso de su tiempo y energías, lo que resulta en menores tasas de fecundidad en este grupo de mujeres. Según este planteo *"podría afirmarse que entre las clases medias y altas, para ser madre hay que ser mujer mientras que en las clases populares, para ser mujer hay que ser madre"*(Marguilis y Urresti, s.f., p.13)

Al respecto, tomando los aportes de Duarte Quapper (2006) la organización social aún sigue regida por la matriz patriarcal, ya que la supuesta liberación femenina e igualdad entre géneros, sólo encubre un cambio en la modalidad de la dominación de lo masculino por sobre lo femenino que sigue operando. En relación a los jóvenes varones en particular, las condiciones de vulnerabilidad social inciden con características particulares en el modo en que viven e internalizan las relaciones de géneros. Las condiciones actuales, para muchos jóvenes dificultan la posibilidad de asumir en un futuro el rol esperado de

proveedor, lo que lleva en ocasiones, en un intento compensatorio, a exagerar, mediante actitudes o modos de pensar, aquellas características consideradas propias de la masculinidad, como la agresión, la posesión de las mujeres y su reducción a objeto, la violencia como forma de resolución de conflictos, entre otras (Duarte Quapper, 2005).

Es importante entonces, incluir el análisis respecto de las políticas públicas, cómo las mismas reproducen o modifican la matriz patriarcal, heteronormativa y adultocéntrica desde dónde lxs jóvenes son desvalorizadxs, normativizadxs e invisibilizadxs en sus necesidades. Situación que se agrava para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad social, y aún más las mujeres.

Al momento de revisar estas políticas, es importante valorar que en su materialización persisten modos de relación que naturalizan y normativizan los mandatos patriarcales, ya sea en el ámbito educativo, de la salud, laboral u otros. Se pone a la luz, la necesidad de problematizar las representaciones presentes en los agentes encargados de impulsar y desarrollar estas políticas inclusivas, en torno al ejercicio de la sexualidad, la diversidad y la diversidad en la elección sexual, roles y mandatos de género. Supuestos y preconceptos que prefiguran sus prácticas y el modo de dar tratamiento a las juventudes.

En este sentido, si bien desde los principios marco proclamados para el diseño de las políticas se pretende un abordaje integral, es necesario avanzar en acciones que permitan complementar y complejizar las distintas propuestas para no repetir proscripciones heteronormativas, sexistas, que reproduzcan tratamientos de la condición juvenil que lxs abandonen en sus diversas maneras de vivir y construir su identidad de género.

Al momento aparecen algunos puntos a resaltar:

- Permanencia de marcos heteronormativos en las políticas públicas que se proponen el respeto por la diversidad sexual e inclusión de la perspectiva de género

- Desde el diseño e implementación de las políticas se supone una identidad fija y definida

- En los dispositivos de atención sanitaria, escolares, de servicios sociales, sólo se reconocen sexualidades desde el sistema binario, persistiendo lógicas patriarcales arraigadas en las prácticas.

- Habitualmente se reconoce la perspectiva de género vinculada a las mujeres, lo que dificulta un tratamiento de las relaciones que implique a la complejidad de las relaciones y la inclusión de los hombres

- Persisten rasgos sexistas, heteronormativos y de subordinación de géneros en las prácticas de los agentes que trabajan con las juventudes que fomentan la discriminación y silenciamiento de identidades no heteroseaxuales.

- Se advierten discursos que promueven la invisibilización de diferencias y de procesos estructurales históricos y sociales de dominación a través de la apelación a la igualdad.

2) Juventudes, generaciones y políticas participativas

Desde el enfoque de derechos en las políticas públicas, la participación de lxs jóvenes deviene objeto de regulaciones socioestatales respecto de su reconocimiento como actores en el ejercicio de ciudadanía[10]. Así, se delinean propuestas específicas de políticas que proclaman hacer de lxs jóvenes ciudadanos activos. Ello, implica un cambio de paradigma respecto del modo de tratar y trabajar con las juventudes.

La incorporación de los principios rectores de la CDN, y demás documentos de derechos humanos que nuclean a las juventudes, demanda el compromiso

10 "La ciudadanía es el estado jurídico de plena participación en la comunidad estatal y en los otros entes políticos territoriales. En su forma integral ella presupone la vigencia, de derecho y de hecho, de principios y normas constitucionales propias del estado social y democrático de derecho, y la titularidad de todos los derechos fundamentales que caracterizan esta forma de Estado, incluyendo aquellos políticos y de participación política" (Baratta,1999. p.9)

de los Estados implicados para trasformar prácticas sociales, institucionales y jurídicas a fin de posibilitar que el joven desarrolle ese conjunto de *virtudes ciudadanas* que lo construyen miembro competente de la sociedad en que vive Konterllnik (1999*)*.

Ahora bien, llevar a la práctica estos principios requiere, entre otros aspectos, un movimiento por parte de lxs adultxs con hasta entonces exclusivo estatuto-poder ciudadano. Habilitación muchas veces difícil de concretizar incluso para quienes intencionadamente nos lo proponemos.

Si entendemos a la participación como un derecho fundamental vinculado directamente al rol ciudadano de formar parte y compartir las discusiones y decisiones que afectan la propia vida y la de la comunidad en la cual se vive; el reconocer este derecho de las juventudes implica necesariamente otra modalidad de relación intergeneracional.

En este sentido demanda del mundo adulto visibilizar, dar lugar y respetar las diversas lógicas y particularidades del mundo juvenil, hasta entonces regido por relaciones asimétricas de poder en estos campos. Movimiento necesario para la emergencia de jóvenes como protagonistas, y no como destinatarios de intervenciones, políticas, programas, “buenas intensiones” adultas.

Aproximarnos a este punto de tensión, que se presenta al interpelar el lugar de lxs adultxs a partir del reconocimiento del poder de lxs jóvenes en el ejercicio de ciudadanía, nos remite a la reflexión respecto de la forma de organización de las relaciones intergeneracionales presente en nuestras sociedades. Este acercamiento, da cuenta de la perspectiva adultocéntrica desde donde se privilegia lo adulto respecto de los demás grupos sociales. Es decir, se ubica en condición de superioridad a lxs adultoxs, implicando relaciones asimétricas de poder respecto de la toma de decisiones en aquellas cuestiones que hacen a la vida en común.

Aquí, debemos recordar que estas construcciones en torno a la edad biológica como modo de delimitar grupos y prescribir los cursos vitales, son un fenómeno eminentemente político. Es decir, que tiene que ver con la distribución de poder entre los distintos grupos delimitados. Tomando el planteo de Colángelo (2005, p.4) *“(…) las clasificaciones por edad son también una*

forma de imponer límites, de producir un orden en el cual cada uno debe ocupar su lugar". A partir de estas clasificaciones que se presentan como orden natural, se asignan conductas o responsabilidades esperadas según edades; sin considerar las particularidades y contextos socioculturales e históricos del grupo social en cuestión, ni tampoco los que dieron origen a tales construcciones.

De este modo, la forma de dar tratamiento a la alteridad propia de la matriz adultocéntrica, siguiendo a Duarte Quapper (2000) considera valioso todo aquello que permita perpetuar la situación de privilegio que el mundo adulto vive respecto de los demás grupos sociales.

Ahora bien, este modelo que configuran los vínculos intergeneracionales en nuestra sociedad, participa en las construcciones de juventud sostenidas por el Estado. Así, los marcos que articulan el rol de ciudadano a *lo adulto* (cabría agregar hombre, trabajador, hetrosexual, blanco); entran en contradicción con el enfoque de ciudadanía que incluye *lo juvenil* propuesto desde el paradigma de protección integral de derechos.

La tensión existente entre ambas posiciones, está presente desde los orígenes de la lucha por el reconocimiento de los derechos de las infancias y juventudes. En este sentido, recuperando los aportes de Baratta (1999) esta lucha no ha sido ni es propia de niñxs y jóvenes sino que depende y queda sujeta al discurso y accionar adulto.

> *"Esta anomalía puede parecer una paradoja si pensamos que los adultos son los que ejercitan el poder sobre los niños y frente a los cuales se dirige la demanda de igualdad, de libertad, de integridad física y moral y de respeto en favor de los derechos de los niños" (Baratta, 1999, p.12)*

Así, respecto del reconocimiento de la participación ciudadana de NNA, este autor señala que lxs adultxs que han encarnado estas reivindicaciones en nombre de ellxs, *"han dado un amplio espacio a los derechos civiles y a los derechos económicos y sociales de los niños, pero un espacio muy pequeño a los derechos políticos y de participación política".* Reflexionando respecto de cómo ello se plasma en la letra misma de la CDN Convención protege los

derechos del niño, también aquellos derechos que podrían tener una función decisiva para su participación en el proceso democrático en la sociedad y en el Estado, como son aquellos previstos en el artículo 12, no como los derechos de un ciudadano que participa en las relaciones de autonomía y de auto-gobierno, sino que como aquellos de un ciudadano a medias, o mejor de un ciudadano potencial o futuro.

Partiendo de estas paradojas, la tensión existente entre ambas posiciones se hace presente al momento del diseño de estrategias y políticas destinadas a este grupo, así como en su implementación; no sólo por parte de los organismos estatales encargados de dar tratamiento a las juventudes, sino también en los ámbitos en dónde lxs jóvenes se desenvuelven (escuela, centros de salud, espacios comunitarios, clubes).

Al respecto, retomando los marcos normativos referidos, el Estado se propone dar tratamiento a las juventudes a partir de un modelo que se corresponde a un enfoque de ciudadanía dónde lxs jóvenes dejarían de ser meros receptores pasivos de políticas confeccionadas para ellxs para postularse su rol activo en la formulación de tales políticas y en la transformación de su realidad.

Desde este modelo las políticas son formuladas con y desde la juventud, siendo central la participación juvenil en los procesos de discusión, toma de decisiones e implementación de las políticas públicas. Se reconocen y promueven las formas de organización juveniles, lo que implica dar lugar al eje territorialidad y corresponsabilidad en el abordaje de las problemáticas sociales entendiendo a jóvenes protagonistas.

Podemos referir aquí, a modo de ejemplo, iniciativas enmarcadas en la propuesta de participación Juvenil que responden al enfoque de derechos. Tomando la reseña realizada por Vázquez (2015) de las políticas de juventud en Argentina entre los años 2010 y 2014, aquellas que se proponen la participación juvenil como objetivo corresponden a un 23% del total de las políticas destinadas a este sector. A ello, si se agrega las que refieren a la participación como un medio para el logro de sus objetivos, el porcentaje se eleva al 34% del total relevado.

Desde las políticas participativas, las juventudes son producidas en tanto sujeto de derecho vinculado con la dimensión política de la ciudadanía. Vemos así, en el impulso de acciones de formación cívica y también en las participativas propiamente dichas, producciones socioestatales de las juventudes como *ciudadanos en formación*. De ahí la centralidad de transmitir saberes y *valores democráticos* (como el ejercicio del voto, en general, o femenino y juvenil, en particular), difundir saberes, promover la *formación política* e incluso *militante*, acompañar y promover experiencias de participación y de organización colectiva en, por ejemplo, centros de estudiantes (Vazquez, 2015).

En convivencia con estas políticas que alientan la construcción del joven ciudadano ejerciendo sus derechos y capacidad de incidir en cuestiones que lo afectan, aparecen yuxtapuestos otros discursos en la producción socioestatal de juventud que, al menos no podrían coincidir sin forzamiento con el enfoque de ciudadanía en los términos planteados. Por el contrario, desde estas posiciones se corre el riesgo de reforzar los sentidos adultocéntricos cristalizados en las relaciones intergeneracionales.

En esta línea, es pertinente la reflexión respecto de las políticas destinadas a las juventudes, desde dónde se enfatizan características de preparación para pertenecer al mundo adulto. Desde esta perspectiva, por un lado se sostiene la idea de que lxs jóvenes se encuentran viviendo un tiempo de “moratoria psicosocial”, justificando la necesidad de asistencia en su formación. Aparece así, lo adulto como un resultado y vinculado a la posibilidad de ejercer poder sobre el curso de la sociedad.

La producción de juventud como sujeto en preparación, desde el análisis de Vázquez (2015), se vislumbra tanto en las políticas de inclusión y terminalidad educativa como también en las de formación cívica y, en parte, en las participativas. Esta producción de la juventud como etapa de formación o preparación también encontraría relaciones con aquellas políticas vinculadas con el impulso de tareas culturales.

Tomando los aportes de Duarte Quapper (2000) estas construcciones son propias de lo que define como una Versión Tradicional de dar tratamiento a las

juventudes. Dicha perspectiva mira a lxs jóvenes como personas en formación *"para una inserción social que todavía no es y por lo tanto este es tiempo de apresto hacia ello" (p. 28).* Incluiría posiciones que se proponen *salvar al joven de una situación negativa* propia de los problemas que estaría transitando*;* como un sujeto en dificultades que requiere de ayuda *"en su preparación para cumplir con su rol futuro y las expectativas futuras que la sociedad tiene de ellos"* (Duarte Quapper, 2000, p.27), por lo cual hay que educarlo-habilitarlo para que supere dichas situaciones. En este caso la tarea de los actores ejecutores de tales iniciativas aparece como indispensable para que el sujeto joven logre salir de la situación problemática en la que se encuentra.

Es interesante el planteo de Duarte Quapper (2000) respecto de propuestas que se ubicarían dentro de esta perspectiva, y que nuclean a políticas de promoción organizacional, de educación y formación y de derechos humanos, donde no aparece la palabra ni las necesidades de lxs jóvenes en la construcción de las iniciativas, que por el contrario responden a una idea de ciudadanía *"como meta a conseguir de acuerdo al cumplimiento de ciertos patrones definidos por otros, en este caso el mundo adulto" (Duarte Quapper, 2000, p.29)*. Esta visión Tradicional, según el autor, entraría en tensión con una Versión Alternativa, desde donde se mira al joven desde sus potencialidades y capacidades para una participación activa en las políticas a implementar y en la comunidad a la cual pertenecen.

Podemos corresponder a los fines de este análisis, la propuesta desde esta última perspectiva, con los principios básicos que sostiene en el tratamiento de las juventudes desde el enfoque de derechos, es decir: atender a lxs jóvenes como sujetos de derechos que conocen sus necesidades y aspiraciones; y que son capaces de participar. Desde este posicionamiento, la participación de las juventudes aparece ligada a la posibilidad organizarse, discutir y formar una opinión propia, darla a conocer y que su palabra sea tenida en cuenta, para incidir en la modificación de su realidad.

El ejercicio del derecho a participar, entre otras cosas, permite a los sujetos desarrollarse como miembros más competentes y seguros de sí mismos en la

sociedad; y por otro lado, sostiene a la organización y el funcionamiento de las comunidades.

En nuestro país, desde del modelo de estado articulador integrador, los ejes territorialidad, integralidad y participación comunitaria son aspectos centrales en los objetivos que se sostienen desde las políticas públicas.

A modo de ejemplo, podemos referir a los Centros Integradores Comunitarios[11], como programas específicos de articulación intersectorial en territorio y de promoción de la gestión comunitaria en la construcción de problemáticas y sus resoluciones. Responde a la premisa de participación como vía para que la ciudadanía se involucre en discusiones sobre problemas que atañen al país, al barrio, a la comunidad; forme parte de la toma de decisiones y de propuestas de acciones colectivas para abordar tales problemáticas.

Ahora bien, desde estas premisas de la política social, si dejamos de mirar a la comunidad como objeto de intervención, y entendemos que es construida por sus propios miembros, y por ello, se define desde el interior de esas relaciones; el lugar que ocupan niñxs y jóvenes en esta construcción refleja también su reconocimiento o no como actores protagónicos.

Por lo general, los espacios territoriales de discusión y toma de decisiones respecto a los problemas de "*la comunidad*" están conformados por adultxs y difícilmente se advierta si la voz de niñxs y jóvenes no está representada allí. Por el contrario son visibilizados al identificar algunas problemáticas definidas desde la mirada adulta como propias de este grupo (consumo problemático de sustancias, embarazos adolescentes o la falta de escolarización, por ejemplo). Así, se piensa a lxs jóvenes a partir de una representación de lo que son o deberían ser, interpretando sus necesidades y cuáles deberían ser las respuestas para proteger sus derechos.

Por otro lado, cuando se propicia la participación de niñxs y jóvenes se espera que tomen decisiones respecto de problemáticas específicas relacionadas a la infancia o mundo juvenil, generando fronteras ilusorias entre

11 Los **Centros Integradores Comunitarios "CIC"** son centros de articulación de la política social territorial Involucran la participación nacional, provincial, municipal y de las organizaciones de la comunidad El objetivo principal de los CICs es implementar un modelo de gestión pública integral en el territorio nacional que tienda al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades y al desarrollo local. Asimismo, profundizar las acciones de promoción y prevención sociosanitarias, como también lograr una mayor participación e integración de las instituciones involucradas para responder de manera integral a las demandas y necesidades planteadas en territorio (Políticas sociales del Bicentenario.- Un modelo Nacional y Popular, 2010)

"cuestiones comunitarias de niñxs o jóvenes", y las de "la comunidad" exclusivamente representada por la voz adulta.

Recuperando los marcos normativos de la Convención de los Derechos del Niño, Baratta (1999, p.15) en su análisis sostiene que la importancia de escuchar las opiniones de NNA "*está estrictamente limitada a las situaciones y a los procedimientos que afectan sus intereses. No se extiende a los intereses generales, y las opiniones del niño que pudieran relacionarse con intereses generales no son relevantes"*.

Un avance en dirección a superar estas barreras, consiste en el diseño de programas desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, como las líneas de acción que impulsan la participación de jóvenes en la recuperación de espacios de recreación u otras instituciones útiles para la comunidad; así como la organización y participación en Centros de Estudiantes de sus comunidades educativas. Sin embargo, desde estas propuestas se corre el riesgo que las problemáticas y delimitación de los temas de interés respondan a miradas adultas sobre las prioridades o aspectos para los cuales la juventud estaría habilitada a participar.

Por otro lado, y teniendo en cuenta lo anterior, a la hora de promover la participación de lxs jóvenes en espacios de debate que históricamente han pertenecido al mundo adulto, advertir la existencia de lógicas distintas entre el mundo adulto y mundo juvenil, permitirá problematizar y apartar miradas adultocéntricas que restringen el diálogo intergeneracional. Ello, implica un aprendizaje para adultxs padres, vecinxs, técnicxs, docentes, etc. que permita escuchar y tomar en cuenta opiniones y modalidades de resolución propuestas por las generaciones jóvenes. Dejar de pretender poder exclusivo sobre la palabra para abrir a que sean lxs más jóvenes quienes desde sus propias vivencias, preocupaciones, intereses y recursos participen en la formulación de políticas que tiendan a mejorar su calidad de vida en comunidad.

Como refiere Baratta (1999, p.20) *"No se trata, ciertamente, de negar el deber de los padres y los educadores de favorecer y acompañar al desarrollo fisiológico, afectivo, intelectual y moral del niño, sino de reconocer los límites que el cuidado y la función educativa encuentran allí donde se convierten o*

puedan convertirse en procesos de manipulación y en la represión de capacidades del niño".

Para ello, deben ser respetadas y reconocidas sus múltiples modalidades de expresión y agrupamiento. En este sentido, cabe advertir que a través de sus propias formas organizativas lxs jóvenes adquieren diversas modalidades de tomar la palabra, que es necesario reconocer y habilitar. Dar lugar a la expresión de las juventudes y sus manifestaciones en sus comunidades, implica dar lugar al movimiento, a lo nuevo, abrirse a la posibilidad transformación. Las expresiones juveniles se construyen desde la diversidad, desde la reafirmación de lo diferente frente al orden social, nos proponen otras formas de pertenecer, estar y actuar en el mundo.

En este sentido *"el desafío es aceptar las diferencias, ampliar los espacios de decisión, de diálogo y de construcción colectiva en la que los adolescentes encuentren su lugar desde sus particularidades y anhelos"* (Konterllnik, 1999*, p.97*). Interpretando el paradigma de Protección Integral de Derechos de NNA debemos apostar a acciones que tiendan a comprender y comprometer a lxs jóvenes como sujetos miembros de su comunidad, promoviendo una manera de hacer donde la diferencia se entienda como potencialidad.

Al respecto, ilumina el análisis el aporte de Margulis y Urresti (s.f.) respecto de la participación de la generación en la construcción de juventud, y la potencialidad propia de esta condición. En este sentido

> *"la juventud es un espacio de irreversibilidad menor que la adultez porque es menor la serie de las jugadas que se han realizado y mayor la que queda por hacerse, por lo que las posibilidades abiertas son más amplias (que las adultas- consideradas norma-), lo cual implica una manera diferente de estar en el mundo, con percepciones y apreciaciones distintas, con abanicos de opción más amplios, y con una frecuente sensación de invulnerabilidad que deriva de esa falta de huellas previas, raíz de la que emana esa característica imagen de la disponibilidad"* (Margulis y Urresti, s.f., p.10)

Desde experiencias de trabajo con jóvenes, se debe contribuir a superar la ausencia de espacios que formalmente integren su palabra en la lectura de su

propia realidad, así como su participación en el diseño y desarrollo de líneas de acción que pretendan garantizar la protección efectiva de sus derechos.

En este sentido, como un paso clave en esta dirección es necesario realizar una aproximación a los espacios de participación juveniles reconociéndolos como expresiones organizativas con las que es necesario articular. De esta forma, dar lugar a la formulación de sus propuestas de encuentro, para promover estrategias que trasciendan instancias donde la palabra de NNA es "representada", "interpretada" por adltxs más o menos próximos que conformamos espacios de articulación en la protección de sus derechos.

Interpelar y cuestionar el adultocentrismo no es luchar contra lxs adultxs, sino contra las expresiones de esa cultura dominante y, al mismo tiempo, dar lugar a los aportes que las juventudes pueden hacer a nuestro mundo desde las potencialidades que poseen. Podemos coincidir en la importancia de considerar a los derechos de las juventudes en tiempo presente, que refuerce su calidad de sujetos con posibilidad de construir sus vidas y realizar aportes hoy a sus comunidades. *"Ser joven es constituyente como sujeto, lo que se refuerza en el ejercicio de sus derechos"* (Duarte Quapper, 2012, p.14).

Ser ciudadana o ciudadano no depende de nuestra participación en tal o cual acción definida según los intereses de otrxs, sino que está vinculado al actuar en pos de conseguir una sociedad justa y fraterna, amorosa y solidaria: las formas concretas de estas acciones deben ser definidas según cada contexto social.

REFLEXIONES FINALES

1) A modo de cierre preliminar

Partimos considerando que es necesario sostener una revisión constante de los diversos discursos presentes respecto de la juventud, ya que participan como actos de poder en la construcción de las subjetividades juveniles.

Al respecto nos preguntamos, ¿cómo se traduce el tratamiento de las juventudes en tanto sujetos de derecho en las políticas públicas? Para ello, arribamos algunos ejes de análisis de los sentidos construidos desde las políticas públicas que se enmarcan en el paradigma de derechos, en tensión con otros discursos hegemónicos presentes, y que configuran la complejidad de los escenarios donde las juventudes son alojadas o expulsadas. También nos preguntamos en este recorrido, respecto de las prácticas en el tratamiento de las juventudes que desde las políticas públicas se reproducen o innovan.

Nos alienta a sostener las líneas de discusión iniciadas, afirmar junto a Hintze (2006, p.10), que captar las diversas determinaciones de los problemas complejos que se propone abordar desde las políticas públicas, requiere

alimentar aportes teóricos, metodológicos y técnicos lo suficientemente flexibles e integradores.

En consonancia con ello, un primer aspecto a señalar, consiste en que **la base de la cuál parten las políticas de juventud es sustancialmente otra a partir del reconocimiento de su titularidad de derechos** y **la intencionalidad de generar las condiciones propicias para su ejercicio.** Ello se pone a la luz al enmarcarse en un proyecto de país que ha construido la política social desde una mirada integral, orientada a instalar **mecanismos de ciudadanización incluyendo a las juventudes como población clave** para el desarrollo del país. Es importante subrayar que la intervención del Estado para crear condiciones legales e institucionales para el ejercicio de derechos de lxs jóvenes **ha sido acompañada por la inversión pública para este sector.** En esta dirección, la vinculación con las Universidades para el diseño e implementación de las políticas de infancia y juventud consiste en **una clara apuesta a la formulación de herramientas que complejicen lecturas y estrategias de protección y promoción de derechos**. Tanto desde el impulso de investigaciones y producción académica en la materia, así como desde la capacitación gratuita brindada a técnicos, profesionales y trabajadores idóneos.

A la hora de pensar la producción estatal de juventud, un aspecto que se presentó como dificultad para el análisis, es la ambigüedad presente en la definición de la categoría juventud, vinculada al intento de englobar la diversidad de experiencias juveniles en un rango etario. Desde distintas normativas, organismos, programas **se define y delimita la población joven desde diferentes criterios.** Ello genera una superposición de políticas en cuales estarían comprendidxs lxs jóvenes pero desde distintas definiciones. Aspecto que sin embargo, desdibuja las experiencias juveniles que pretende englobar.

Por su parte, comprobamos que persisten construcciones que postulan que la juventud implicaría un momento de tránsito por una supuesta “moratoria social”. La formulación de propuestas que parten de tales afirmaciones, corren el riesgo

de desatender que este tiempo de licencia para el pasaje a responsabilidades adultas, no es una posibilidad presente en todxs lxs jóvenes, pudiendo invisibilizarse la diversidad de experiencias juveniles que se pretende acompañar.

A su vez, las políticas preventivas destinadas a las juventudes, **son permeables a la articulación de discursos hegemónicos que alimentan ciertos estigmas respecto de esta población como potenciales peligros** para sus vidas o para la sociedad.

Si bien en el trabajo no profundizamos en este aspecto, cabe señalar la participación de los discursos estatales en las construcciones que vinculan peligrosidad social- juventud, sostenidas desde las políticas de seguridad y fomentadas desde los poderes hegemónicos a través de los medios de comunicación. Así, en la práctica, el enfoque de derechos y el de seguridad ciudadana, chocan entre sí generando resultados contraproducentes en la protección de derechos de lxs jóvenes.

Respecto de inclusión de la variable género a la hora de definir a las juventudes, **se evidencian avances hacia la problematización de mandatos patriarcales y las relaciones violentas que producen,** discusiones reflejadas no sólo en la formulación de leyes y políticas que incorporan la perspectiva de género, sino también en las prácticas que promueven. Sin embargo, es importante señalar que la persistencia de sesgos sexistas, heteronormativos, y de subordinación de géneros propias del modelo patriarcal, obstaculiza la incorporación de esta perspectiva en el encuentro con lxs jóvenes. Aspectos a revisar para no reproducir la estigmatización y vulneración del derecho a construir una identidad sexual libremente gozando de las mismas oportunidades. A su vez, aparecen **dificultades para instalar una perspectiva de género desde un abordaje integral y transversal** a las diferentes propuestas, que incluya la complejidad de las relaciones de género atendiendo los diversos ámbitos por los que circulan lxs jóvenes.

A lo largo del análisis realizado, se evidencia que aún **conviven paradigmas en el tratamiento de las juventudes**. Advertimos la presencia de sentidos asociados al viejo paradigma de Patronato de Menores, a la mercantilización y objetalización de las relaciones sociales propias de las lógicas de mercado, que entran en tensión con el paradigma de protección de derechos. Persisten **discursos que objetalizan a la juventud** definiéndola como población en riesgo, como peligro potencial a prevenir, sujetos en formación que aún no son titulares de decisiones trascendentales (presentándose lo adulto como resultado al cual deben llegar - con la orientación adulta- para ser consideradxs ciudadanxs competentes).

Estas significaciones, arraigadas en el cuerpo social y alimentadas desde los grupos de concentración de poder, se filtran y hacen presentes en la implementación de estrategias y políticas destinadas a este grupo; no sólo por parte de los organismos estatales encargados de dar tratamiento a las juventudes, sino también en los ámbitos en dónde lxs jóvenes se desenvuelven (escuela, centros de salud, espacios comunitarios, clubes). Se genera así, un desacople entre los enunciados presentados en los instrumentos de derecho en la materia y prácticas que pretenden la protección y promoción de los mismos.

En este sentido, si bien se impulsa la implementación de políticas y designación de recursos para abordar problemáticas que podrían ser reconocidas como propias por esta población, como por ejemplo la políticas de salud sexual y reproductiva; **la persistencia de estas representaciones, resta potencialidad a las oportunidades para el ejercicio de la capacidad de lxs jóvenes** para opinar, decidir sobre cuestiones que lxs afectan y participar en la construcción de tales problemáticas y estrategias de abordaje.

Este aspecto, se refleja en la distancia existente, en ocasiones, entre la intensión transformadora de las políticas y programas; y su real incidencia en las condiciones que generan padecimiento para lxs jóvenes.

Las propuestas en respuesta al paradigma de derechos contempladas, generan **iniciativas que alientan hacia el reconocimiento de la importancia**

de la participación juvenil en los procesos de discusión, toma de decisiones e implementación de las mismas. Convirtiéndose en indicios que deben afianzarse para dar lugar a la emergencia de las formas de organización juveniles, y así aproximarnos a generar condiciones necesarias para una formulación de políticas públicas con y desde las juventudes. Se advierte la importancia de **redoblar apuestas hacia la articulación de dispositivos concretos para garantizar el acceso y ejercicio de los derechos**, que efectivamente transformen las prácticas para con las juventudes**.** En la consolidación del Sistema de Protección Integral de Derechos es fundamental revisar las herramientas que se ponen en práctica para articular actores, programas, instancias obligados a respetar, proteger y realizar los derechos de NNA.

2) Recomendaciones integrales de políticas públicas para las juventudes

A partir de las discusiones sostenidas en torno a las políticas públicas de juventud aspiramos a prefigurar algún aporte para el diseño de respuestas estatales a las problemáticas de las juventudes desde la perspectiva de derechos. En este sentido, entendemos que la evaluación de las políticas públicas y de las acciones desarrolladas desde los organismos gubernamentales juega un rol central en la gestión pública, junto con la prospectiva y la coordinación de políticas, ya que permite generar información para la toma de decisiones (Armijo, 2011).

- Un primer aspecto a valorar para una titularidad activa de derechos de las juventudes, es la **deconstrucción de discursos que ubican a jóvenes como población vulnerable, incapaz, que necesita de la modelación adulta para participar.** Así, por ejemplo, se pone a la luz, la necesidad de problematizar las representaciones presentes en torno al ejercicio de la sexualidad, la diversidad y la diversidad en la elección sexual, roles y mandatos de género. Supuestos y preconceptos que prefiguran las prácticas y el modo de dar tratamiento a las juventudes de agentes encargados de impulsar y desarrollar estas políticas inclusivas. Es un largo camino a desandar y un ejercicio constante que debe ser

acompañado y contemplado en las instancias de ejecución de programas y estrategias de abordaje.

- En relación a lo anterior, subrayamos que es clave el **dar continuidad a las instancias de formación, capacitación y (de)construcción** de conocimiento impulsadas y sostenidas desde el Estado. La direccionalidad propuesta demanda la construcción de herramientas para la intervención socio-comunitaria en el trabajo interdisciplinario que permita abordar la complejidad de los procesos comunitarios.

- Recuperar la integralidad en la implementación de las políticas, implica no sólo articular las políticas destinadas a las juventudes, sino también **atender la vinculación con el resto de las políticas públicas** que orienten el curso del desarrollo del país. Es necesario reconocer que la intersectorialidad en la implementación de las estrategias a nivel territorial sigue siendo un aspecto conflictivo al momento de llevarse a la práctica. La articulación de múltiples actores teniendo en cuenta todas esferas que hacen a la vida de niñxs y jóvenes requiere ser impulsada por los agentes estatales.

- Deben **revisarse los sentidos que se articulan a las premisas de descentralización, territorialidad y participación** en la implementación de políticas sociales de juventud desde un enfoque de derechos.

- Dar lugar a que las estructuras institucionales sean permeables a los modos de organización y mirar el mundo de lxs jóvenes para **abrir a nuevas formas que transformen el mundo organizado desde la perspectiva adultocéntrica.**

- En este aspecto, se deben promover una **manera de hacer donde la diferencia se entienda como potencialidad**. Abrir a la inclusión de la potencia de la diferencia permitirá incluir estrategias tanto en respuesta a la perspectiva de igualdad de géneros, así como en las relaciones intergenaracionales.

- Aparece necesario el fortalecimiento de los ejes integralidad, territorialidad y corresponsabilidad en el abordaje de las problemáticas desde **estrategias que convoque a lxs jóvenes como protagonistas**. Para ello, la clase social, el género, la generación, los modos de agruparse y participar, deben ser algunas de las variables que se imponen a ser consideradas para el diseño de

abordajes que permitan acercarnos a las realidades juveniles, acompañarlxs en la resolución de sus problemáticas, y a su vez, **incluirlxs en la construcción de las respuestas que nos demos como sociedad para hacer frente a aquello que limita la vida.**

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguilar Villanueva, L (1993) Los problemas públicos y la agenda de gobierno. Recuperado 2016, 15 de diciembre. En: http://www.iapqroo.org.mx/website/biblioteca/PROBLEMAS%20PUBLICOS%20Y%20AGENDA%20DE%20GOBIERNO.pdf

Asamblea General de las Naciones Unidas. Convención Internacional sobre los derechos del niño (1989)

Asé, I. (2003). *El futuro de la modernización administrativa del estado*. Ponencia en Segundo Congreso Argentino de Administración Pública, Sociedad, Estado y Administración. Córdoba, Argentina.

Baratta, A. (1999) *Infancia y democracia.* En: Derecho a tener derecho. Infancia, derecho y políticas sociales en América Latina*,* tomo 4, UNICEF, Montevideo. pp. 207-236

Beloff, M. (2004). Un modelo para armar y otro para desarmar: protección integral de derechos del niño vs. Derechos en situación irregular. Los derechos del niño en el sistema interamericano. Argentina, Buenos Aires: Editores del Puerto.

Beloff, M (2007) Reforma legal y derechos económicos y sociales de los niños: Las paradojas de la ciudadanía. *Revista Jurídica de Buenos Aires (p 69-98) En: http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_juridica/index.php*

Beloff, M. y Clericó, M.L. (2006) Derechos Fundamentales y Derechos del Niño. En: Rojas Aguilar, A. *Derecho de la niñez y la adolescencia*. Rep. Dominicana: Escuela Nacional de la Judicatura.

Binder, A. (1991) La Sociedad fragmentada. *Revista Pasos*.22-26

Bleichmar, S. (1999) *Entre la producción de subjetividad y la construcción del psiquismo* Recuperado: 2010, 14 de Enero, En: http://www.silviableichmar.com/psico.htm

Bleichmar, S. (2003). *Acerca de la subjetividad*. Recuperado: 2010, 14 de Enero. En: http://seminario-rs.gc-rosario.com.ar/conf-silvia-bleichmar-30-07-2003

Bleichmar, S. (2005). Subjetividad en riesgo: herramientas para el rescate. Recuperado: 2010, 14 de Enero, En: http://estatico.buenosaires.gov.ar/areas/educacion/eventos/actualidad/bleichmar.pdfv

Bleichmar, S. (2006). El estallido de la identidad. En: Bleichmar, S. *No me hubiera gustado morir en los 90*. (pp. 135-146). Buenos Aires: Taurus.

Bobbio, N. (1997) Diccionario de Política, Siglo XXI, México

Bourdie, P. (1998) Espíritu de familia. En: Neufeld, Grimberg, Tiscornia Wallace (comps.) *Antropología social y política. Hegemonía y poder: el mundo en movimiento. Eudeba,* Buenos Aires. Traducción: María Rosa Neufeld.

Carli, S. (2002) Introducción. En: *Niñez Pedagogía y Política: Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación Argentina entre 1880 y 1955*. Bs. As.

Carrera de Especialización en Políticas Públicas de Niñez, Adolescencia y Familia (2013) Cuadernillo Módulo I “Políticas Sociales”

Castel, R (1991) La dinámica de los procesos de marginalización: de la vulnerabilidad a la exclusión. En Acevedo, M; Volnovich, J. *El espacio Institucional* .Buenos aires: Lugar

Castro, M. (1997) *La Psicología, los Procesos Comunitarios y la Interdisciplinariedad* En: Universidad Veracruzana, Instituto de Investigación Psicológica, Especialidad en Psicología Comunitaria a Distancia (27-47). Guadalajara.

Chinkes, S., Lapalma, A., Nicenboim, E. (1995) *Psicología Social Comunitaria. Contribuciones Latinoamericana.* Facultad de Humanidades. Venezuela: Tripykos http://www.enigmapsi.com.ar/psicomun1.html

Cillero Bruñol, … (1999) Infancia, Autonomía y Derechos: Una Cuestión de Principios. *Revista Pensamiento Penal*. www.pensamientopenal.com.ar

Colángelo, M. A. (2005) *La mirada antropológica sobre la infancia. Reflexiones y perspectivas de abordaje*. En: Mesa Infancias y Juventudes. Pedagogía y Formación. Sede de Encuentros y Seminarios

Corea, C., de la Aldea, E. y Lewkowicz, I (2003) *La Comunidad, entre lo público y lo privado.* Recuperado: 2009, 2 de Septiembre, En: http://www.insumisos.com/lecturasinsumisas/La%20Comunidad%20%20entre%20lo%20Publico%20%20y%20Privado.pdf

Da Porta, E (2008). *Jóvenes, exclusión y narrativas mediáticas: el rostro del delito*. En: http://cosecharoja.org/jovenes-exclusion-y-narrativas-mediaticas-el-rostro-del-delito/

Duarte Quapper, K. (1999). *Masculinidades Juveniles en Sectores Empobrecidos: Ni muy cerca ni muy lejos, entre lo tradicional y lo alternativo.* Tesis de Grado, Universidad de Chile Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Sociología, Santiago.

Duarte Quapper, Klaudio (2000a) *Experiencias de participación y ejercicio ciudadano juvenil en chile*. CEME Centro de Estudios Miguel Enriquez.- Archivo Chile. En: http://www.archivochile.com/Mov_sociales/mov_juv/MSmovjuv0012.pdf

Duarte Quapper, K. (2000b) "¿Juventud o juventudes?". Acerca de como mirar y remirar las juventudes de nuestro continente. *Revista Última Década*, (13). 59 – 77.

Duarte Quapper, K. (2002). *La construcción de lo Juvenil en nuestras sociedades: Una mirada desde las culturas juveniles.* En: Carpeta de trabajo. Material de apoyo técnico. "Ocupa tus ganas... Ocupa tu escuela". Ministerio de Educación.

Duarte Quapper, K. (2005). *Construcción de Masculinidades Juveniles en Liceos de Sectores Empobrecidos.* Recuperado: 2017, 11 enero, En: http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/122316/Construccion_de_masculinidades_juveniles_en.pdf?sequence=1

Duarte Quapper, K. (2005). Violencias en jóvenes, como expresión de las violencias sociales: Intuiciones para la práctica política con investigación social. *Revista Pasos,* (120). 1-19.

Duarte Quapper, K. (2006). Cuerpo, poder y placer: Disputas en hombres jóvenes de sectores empobrecidos. *Revista Pasos* (125). 1-13.

Duarte Quapper, Klaudio (2012) Sociedades adultocéntricas: sobre sus orígenes y reproducción. *Última década*. vol.20 no.36 Santiago jul. 2012. En: http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22362012000100005

Duarte Quapper, K. y Littin Menz, C.(2002). Niños, niñas y jóvenes como actores... consumidores y ciudadanos. En: Duarte Quapper, K. y Littin Menz, C. *Niñas, Niños y Jóvenes: Construyendo imágenes en la Prensa escrita* (pp.97-112). Santiago: Asociación Chilena Pro Naciones Unidas- ACHNU

Duschatzky, S. (2000). Introducción. En: Duschatzky, S. (Ed.) *Tutelados y asistidos. Programas sociales, políticas públicas y subjetividad.* (pp.15-22). Buenos Aires: Paidós Tramas Sociales.

Galaz, C., Troncoso, L. y Morrison, R. (2016). Miradas críticas sobre la intervención educativa en diversidad sexual. *Revista Latinoamericana de Inclusión Educativa, 10*(2), 93-111. Consultado en http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol10-num2/art5.pdf

Galetto, S. (2016) ¿Cómo pensar la Política social para jóvenes que ingresan al mercado de trabajo en Argentina en el marco del bicentenario?: Dossier foro Universitario por el Bicentenario. *KAIROS. Revista de Temas Sociales*. Recuperado 2017, 10 enero. En: http://www.revistakairos.org/wp-content/uploads/Galetto.pdf

Grupo doce (2001) *Del fragmento a la situación: Notas sobre la subjetividad contemporánea.* (1a. ed.) Buenos Aires: Gráfica México

Hintze, S (2006) Políticas sociales argentinas en el cambio de siglo. Conjeturas sobre lo posible. II Seminario-Taller de Economía Social. Trelew. Recuperado: 2017, 10 enero. En: file:///D:/DATOS/Descargas/Hintze_Pol_ticas_ESyS__RILESS_.pdf

Klein, E. y Tokman, V. (2000). La estratificación social bajo tensión en la era de la globalización. En: *Revista de la CEPAL* (72). 7-23.

Konterlink, I. (1999) La participación de los adolescentes: ¿exorcismo o construcción de ciudadanía? Gobierno de la provincia de Santa Fe upe - Buenos Aires. Unesco Unicef. Oficina de argentina

Konterllink (2005) *Una nueva institucionalidad para la infancia y la adolescencia: Elementos a tomar en cuenta de las experiencias en otros países y los desafíos pendientes en la Argentina*.En: https://casacidn.org.ar/

Krause Jacob, M. (2001): Hacia una Redefinición del Concepto de Comunidad: Cuatro Ejes para un análisis crítico y una Propuesta. En: *Revista de Psicología. Universidad de Chile.* X, 2. 49-60

Lampugnani, S. (2014) Historia del Psicoanálisis y lo comunitario en Argentina. Ficha de Cátedra Psicología Socio Comunitaria Licenciatura en Psicología; Facultad de Humanidades, Artes y Cs. Sociales. UADER. Paraná

Lerner, G. (2006) La redefinición de las funciones de los órganos administrativos y judiciales en la protección de los derechos de los niños en la ley 26.061: Derecho de familia. En: Grosman, C. *Revista Iraterdisciplinaria Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes* Directora:

Lewcowickz, I. (2005) *Del fragmento a la situación: notas sobre la subjetividad contemporánea.* Buenos Aires: Altamira

Ley Nacional Nro.25.673 Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (2003)

Ley Nacional Nro.26061 Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes (2005)

Ley Nacional Nro. 26.150 Programa Nacional de Educación Sexual Integral (2006)

Llobet, V. (2011) Las políticas para la infancia y el enfoque de derechos en América Latina. Algunas reflexiones sobre su abordaje teórico. En: *Fractal, Revista de Psicología.*

Maluf, N. (2002). Las subjetividades juveniles en sociedades en riesgo. Un análisis en contextos de globalización y modernización. En: *Seminario Los jóvenes y la sociedad de la información: Globalización y antiglobalización en Europa y América Latina*. Barcelona, España

Margulis, Mario y Urresti, Marcelo (s.f.) *La construcción social de la condición de juventud*. Recuperado: 2016, 12 diciembre. En: http://www.perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/mario_margulis_y_marcelo_urresti_-_la_construccion_social_de_la_condicion_de_juventud_urresti.pdf

Maurás, M. (2008) La adolescencia y la juventud en las políticas públicas de iberoamérica. En: Cumbre Iberoamericana 2008. Recuperado en 2016, 14 diciembre; en: https://www.unicef.org/lac/Discurso_de_Marta_Mauras.pdf

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Políticas sociales del Bicentenario.- Un modelo Nacional y Popular. Tomo I. (2010)

Montero, M. (2003). *Teoría y Práctica de la Psicología Comunitaria: La tensión entre comunidad y sociedad.* (3a.reimpresión) Buenos Aires: PAIDÓS Tramas Sociales.

Montero, M. (2004). *Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos.* (2 a. reimpresión). Buenos Aires: PAIDÓS Tramas Sociales.

Murillo, S. (2004) El Nuevo Pacto Social, la criminalización de los movimientos sociales y la “ideología de la seguridad”. *Revista Debates* año V N° 14 Mayo- agosto. OSAL

Organización Iberoamericana de Juventud. Convención Iberoamericana de los derechos del Joven (2005)

Oslak, O. (2006). Burocracia estatal: política y políticas públicas. *POSTData Revista de Reflexión y Análisis Político.* Vol. XI, 2006, Abr: Buenos Aires, Argentina.

Oslak, O. (2006b) Los miedos de los argentinos: ensayos sociopolíticos y culturales. En: CEDES Espacio, Buenos Aires.

Parra, M. (2008): Psicología Comunitaria Latinoamericana. *Revista Electrónica de Psicología Social Poiésis* (15), 1-7. Recuperado:2009, 15 de Noviembre, En: http://www.funlam.edu.co/poiesis/Edicion015/Psicologiacomunitarialat.MarcelaParra.pdf

Pautassi, L (s.f.) *Enfoque de Derechos y Políticas Sociales Interrelaciones Necesarias.* MODULO 1. Clase 3.

Quijano, A. (2004) El laberinto de América Latina: ¿hay otras salidas? En: *OSAL, Observatorio Social de América Latina* (año V no. 13 ene-abr 2004) Buenos Aires: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

Reguillo Cruz, R. (2000a). El lugar desde los márgenes: Músicas e identidades juveniles. *Revista Nómadas,* (13). 40-53. Recuperado: 2010, 16 de Enero, En: http://www.ucentral.edu.co/NOMADAS/nunme-ante/intro.htm#

Reguillo Cruz, R (2000b) Emergencia de culturas juveniles. Estrategias del desencanto (1 a, ed.) Buenos Aires: Grupo editorial Norma.

Reguillo Cruz, R. (2000c). La clandestina centralidad de la vida cotidiana. En: Lindon, A. (Coord.). *La vida cotidiana y su espacio – temporalidad*.(pp.77-93) Barcelona: Anthropos.

Reguillo Cruz, R. (2006). Políticas de la mirada. Hacia una antropología de las pasiones humanas. En: Dussel, I; Gutierrez, D(Eds.). Educar la mirada. Políticas y pedagogías de la imagen.(pp. 59-74) Buenos Aires: Manantial: Flasco, OSDE.

Repetto, F. y Fernández, J.P. (2012) *Coordinación de políticas, programas y proyectos sociales*. 1a ed. - Buenos Aires : Fundación CIPPEC.

Saintout, F. (2006) *Jóvenes estrategias contra el despojo*. Recuperado: 2009, 4 de Diciembre.
En: http://www.perio.unlp.edu.ar/observatoriodejovenes/archivos/estrategias.pdf

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia: Nueva institucionalidad para un país más justo e inclusivo.

Segato, R. (1998) Alteridades históricas/identidades políticas: una crítica a las certezas del pluralismo global. *Serie Antropología 234. Brasilia*

Segato (2016) La construcción del otro antagónico es letal. *enredando*. Recuperado: 2017, 11 enero, En: http://www.enredando.org.ar/2016/09/18/rita-segato-la-construccion-del-otro-como-antagonico-es-letal/

Seoane, J; Tadei, Emilio, Algranati, C (2012) América Latina: Balance de una década de luchas y cambios. *Revista América Latina del Doctorado de procesos Sociales y Políticos de América Latina* (PROSPAL) *de la Escuela Latinoamericana de Universidad ARCIS*, Santiago de Chile.

Seoane, J. (2012) Neoliberalismo y ofensiva extractivista: Actualidad de la acumulación por despojo, desafíos de Nuestra América. *Theomai* 26 · segundo semestre de 2012. *Trazos de sangre y fuego: ¿continuidad de la acumulación originaria en nuestra época?*

Serrano Amaya, J.F. (2002). Ni lo mismo ni lo otro: la singularidad de lo juvenil. *Revista NOMADAS* N° 16. 10-25. Recuperado: 2010, 16 de Enero, En: http://www.ucentral.edu.co/NOMADAS/nunme-ante/intro.htm#

Serrano Amaya, J.F. (2004) *Menos querer más de la vida: Concepciones de vida y muerte en jóvenes urbanos*. Bogotá: Departamento de Investigaciones Universidad Central

Svampa, M. (2008). Cap. II Las fronteras del gobierno de Néstor Kirchner. Entre la consolidación de lo viejo y las aspiraciones de lo nuevo. Cap. III Movimientos sociales y nuevo escenario regional. Las inflexiones del paradigma Neoliberal en América Latina En: Svampa, M. *Cambio de Época. Movimientos Sociales y Poder Político*. (pp. 43-73; 75-92)Buenos Aires: Siglo XXI.

Vázquez, Melina (2015) *Juventudes, políticas públicas y participación: un estudio de las producciones socioestatales de juventud en la Argentina reciente*. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Grupo Editor Universitario.

Villalta, C. (2010) La conformación de una matriz interpretativa. La definición jurídica del abandono y la pérdida de la patria potestad. En: Lionetti, Lucía y Míguez, Daniel (comps.) *Las Infancias en la Historia Argentina. Intersecciones entre Prácticas, Discursos e Instituciones (1880-1960)*, Prohistoria, Rosario.

Zibechi, R (2003) Los movimientos sociales latinoamericanos: tendencias y desafíos. *Observatorio Social de América Latina*. En: http://www.pensamientocritico.org/index.html